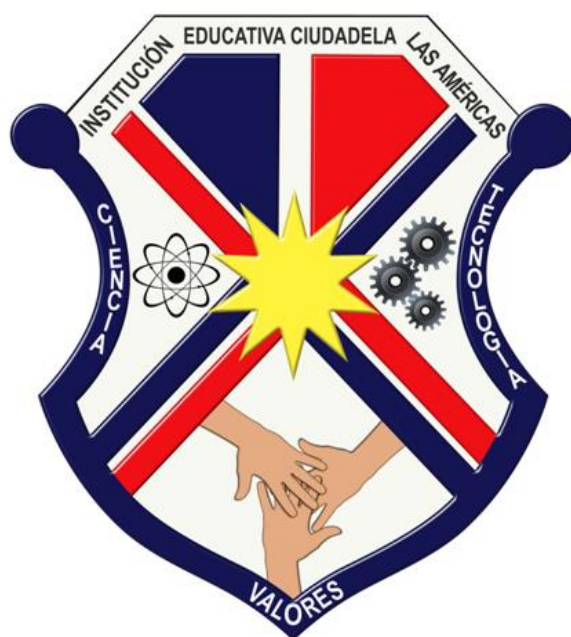


PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA LAS AMÉRICAS

Proyecto Educativo Institucional
Proyecto Educativo Institucional

Municipio de Medellín
Municipio de Medellín

PERIODO 2020 - 2025
PERIODO 2020 - 2025

Contenido

	1
Justificación	9
Del Ser y el Sentir (Ámbito socio afectivo y axiológico)	9
Del Saber y el Pensar (Ámbito Cognitivo)	10
Del Saber Hacer y del Hacer (Ámbito de Habilidades, Destrezas y Aplicabilidad en la cotidianidad)	10
PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	12
Misión	13
Visión	13
Principios y Valores Institucionales	13
Filosofía	14
Política de Calidad	14
Criterios de Calidad	15
Principios y Criterios Básicos en el Programa de Formación de los Docentes	15
Principios y Criterios Básicos en la Formación de los Estudiantes	16
Perfil de los Estudiantes	17
Perfil de los Docentes	18
Perfil del Directivo Docente – Coordinador	18
Perfil del Directivo Docente – Rector	18
Perfil Personal del Aseo	18
Perfil Guardas de Seguridad.	19
Perfil de los Egresados	21
Perfil de los Padres de Familia y/o Acudientes	21
Objetivo General Institucional	29
Objetivos Institucionales de Calidad	30
Objetivo de la Especialidad de la Media Técnica	30
Los Órganos, Funciones y Forma de Integración del Gobierno Escolar y Liderazgo	35
Constitución del Gobierno Escolar	35
Otros organismos que aportan a la Democracia Escolar	36
CONSEJO DIRECTIVO	36
Funciones del Consejo Directivo: Decreto 1860 de 1994, Artículo 23.	37
Funciones del Rector:	37
Funciones de Personero	39
Funciones del Contralor Estudiantil	40
Funciones del Consejo de estudiantes	40
Funciones de la Asociación de Padres de Familia:	41
Funciones del Consejo de Padres:	42
Deberes	43
Función de los Docentes	43

Funciones del Coordinador General	44
Funciones del Coordinador Académico	45
Funciones del Coordinador de Convivencia	46
ÁREA Y/O GRADO	47
DOCENTE	47
DOCENTE	
¡Error! Marcador no definido.	
SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS	51
DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO (INTERNO-EXTERNO)	52
BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO	¡Error! Marcador no definido.
Rectora y presidenta del Consejo Directivo	¡Error! Marcador no definido.
GESTIÓN ACADÉMICA	61
GESTIÓN CON LA COMUNIDAD	63

GESTIÓN DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DAF

GESTIÓN DIRECTIVA

1. PRESENTACIÓN GENERAL.....	4
2. INTRODUCCIÓN.....	5
RESEÑA HISTÓRICA.....	5
3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	7
4. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9
5. PERFIL ESTUDIANTE.....	14
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	18
7. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD.....	19
8. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD.....	20
9. METAS E INDICADORES.....	21
10. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	21
11. GOBIERNO ESCOLAR.....	26
12. MANUAL DE CONVIVENCIA.....	39
13. SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS.....	107
14(. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO (INTERNO- EXTERNO)	
15. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	108
16. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	131
17. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	131

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

18. GESTIÓN DE RECURSO FÍSICO Y TECNOLÓGICO	
19. GESTIÓN DEL RECURSO FINANCIERO (GESTIÓN DE ADMISIONES Y REGISTROS).....	137
20.GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – EVALUACIÓN DOCENTE.....	14
21. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	16
22. PROGRAMAS ESPECIALES (CONVENIOS).....	17

GESTIÓN ACADÉMICA ACA

1. MODELO PEDAGÓGICO.....	18
2. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	18
3. PLAN DE ESTUDIOS (PLANES DE ÁREAS, PROYECTOS).....	47
4. ASIGNACIÓN ACADÉMICA.....	55
5. PROYECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES.....	57
6. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL- PROYECTO DE VIDA).....	59

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

COM

1. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA.....	62
2. PREVENCIÓN - FORMACIÓN: ESCUELA DE PADRES; PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES HACIA LA COMUNIDAD PROYECTO DE CONVIVENCIA (Salud mental y sana convivencia: PLAN DE CONVIVENCIA).....	62
3. CONTEXTO- ENTORNO: SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONFORMACIÓN FAMILIAR..	63

GESTIÓN DIRECTIVA

PRESENTACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA LAS AMÉRICAS

CÓDIGO ASIGNADO POR EL DANE: 105001011088

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: Antioquia
MUNICIPIO: Medellín
DISTRITO: 001
ZONA: Urbana
COMUNA: 06
BARRIO: Santander
NÚCLEO EDUCATIVO: 921 – Doce de Octubre
DIRECCIÓN: Calle 111 Nro. 79 - 77
TELEFAX: 273 85 98 / 273 00 61
CORREO ELECTRÓNICO: ciudadelalasalasamericas@gmail.com

JORNADAS Y NIVELES QUE IMPARTE LA INSTITUCIÓN

MAÑANA: Preescolar - Básica (Primaria)
TARDE: Básica (Secundaria) – Media (Académica – Técnica)
CARÁCTER: Mixto
CALENDARIO: A
ÉNFASIS: Académico
ESPECIALIDAD: Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software
NATURALEZA: Oficial
PROPIEDAD DEL LOTE: Oficial
DEPARTAMENTO: Antioquia
NÚMERO DE GRUPOS: 33
MAÑANA: 18 Preescolar - Básica (Primaria)
TARDE: 15 Básica (Secundaria) – Media (Académica – Técnica)

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo Institucional constituye uno de los factores de éxito en las Instituciones Educativas, una vez que se convierte en criterio de práctica de los diferentes estamentos para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

El Proyecto Educativo Institucional como eje conductor de la práctica pedagógica y de proyección a la comunidad, busca en su sentido más general el mejoramiento continuo y la calidad educativa en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas.

Dicho plan es producto del análisis, discusiones y debates en torno a la escuela y su ser, al quehacer del docente y al rol que la escuela debe desempeñar en su relación con lo social, político y cultural. Para tal efecto se ha partido de la investigación del medio, de las condiciones concretas del ambiente en que se desarrollan las prácticas educativas y sobre la base de esto, al nuevo régimen constitucional y a la Ley General de la Educación.

En su elaboración participaron Docentes - Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, haciendo énfasis muy especial en los aspectos pedagógicos por considerar que este es el deber ser de las Instituciones Educativas.

El Proyecto trata de dar respuesta a las necesidades de carácter pedagógico y comunitario detectadas en el diagnóstico institucional con el fin de elevar la calidad de la enseñanza, del aprendizaje y de la Comunidad.

En resumen, el Proyecto Educativo Institucional pretende:

- Constituirse en eje para la actuación de los miembros de la Comunidad Educativa en procura de los resultados deseados.
- Proporcionar un marco teórico y práctico que permita utilizar al máximo los recursos de que dispone el plantel.
- Establecer un proceso lógico que conduzca al logro de los proyectos propuestos.
- Responsabilizar a los diferentes estamentos integrantes de la institución en cuanto a sus funciones y proyectos a realizar.
- Servir de base para el control y evaluación de la labor pedagógica y educativa.
- Responsabilizar a cada docente de su rol social, político y cultural frente a la escuela y la sociedad.
- Propiciar la participación activa de padres de familia y estudiantes en la toma de decisiones del plantel.
- Impulsar la práctica de los Derechos Humanos.
- Garantizar a todos los estudiantes del plantel una educación con calidad.

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa inicia el 18 de enero de 1.999 con el nombre “Ciudadela Educativa Las Américas”, nombre elegido por la comunidad, mediante una participación popular. Además, con un total de 2.300 estudiantes (46 por grupo) en ambas jornadas.

Es el resultado de la fusión de tres establecimientos educativos: Escuela Gregorio Gutiérrez González, Colegio Antonio Jota Saldarriaga y Colegio Santander.

En la Escuela Gregorio Gutiérrez González funcionaban los grados desde Transición hasta Quinto de Básica Primaria, en el Colegio Antonio Jota Saldarriaga estaban los

estudiantes desde Transición hasta el grado Octavo de Básica Secundaria y en el Colegio Santander desde Transición hasta Noveno de Básica Secundaria.

El 27 de abril de 1.999 sale la Resolución 004273 mediante la cual se fusionan establecimientos del municipio de Medellín y queda oficialmente establecido el nombre de “Colegio Ciudadela Las Américas”. El Licenciado Juan Diego Bedoya (Rector del Colegio Santander) queda como Rector de la institución. El 26 de febrero se hace la elección del primer Personero del Colegio y se elige a Luis Fernando Legarda.

El Rector Juan Diego Bedoya es ascendido a Director de Núcleo, en el municipio de Valparaíso, por lo cual llega en su reemplazo la Licenciada Beatriz Stella Bojacá Orrego. Al finalizar el año 2.000 se realiza la proclamación de la Primera Promoción de Bachilleres académicos en la Institución, destacándose en rendimiento académico los estudiantes Fabián Alexis Madrid (primer puesto) y Santiago Valencia (segundo puesto) Diego Jaramillo (mejor puntaje ICFES).

En el segundo semestre del año 2001, después de un concurso se institucionaliza la bandera y el escudo del Colegio, en este participaron estudiantes de diferentes grupos y el profesor de Artística (Carlos Arturo Jaramillo) siendo este último el ganador.

Jornada Única

Esta es una estrategia de mejoramiento, basada en la gestión del tiempo escolar que busca que los estudiantes permanezcan más tiempo en la Institución Educativa, además de este tiempo, la Jornada Única debe permitir que los estudiantes disfruten el desarrollo de actividades complementarias y demás actividades pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional. La Jornada Única debe ser parte de una misma jornada, coherente y enfocada hacia el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Por lo tanto, la implementación de dicha jornada y su tiempo de duración será expresión del plan de estudios, aprobado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo y de las actividades complementarias señaladas por su propio Proyecto Educativo Institucional.

En esta medida, la Jornada Única se presenta como una oportunidad para que la Institución Educativa realice el proceso de adecuación, siguiendo las etapas establecidas por el Decreto 1075 de 2015, con el fin de determinar el tiempo necesario y suficiente en las necesidades de formación y aprendizaje propias de sus estudiantes.

Dicha estrategia inicia en la Institución para el año 2018, en donde se genera un proyecto frente a la práctica de diferentes áreas en los procesos Lecto - escriturales, Lógicos-Matemáticos, Motrices y artísticos, los cuales sus características frente a los criterios de evaluación, se tiene claro que no es un proceso evaluable, pues es un proceso más tradicional , en donde el objetivo es durante la hora de actividad informar al estudiante, sobre qué tanto está aprendiendo en este proceso de formación, como también informar a los padres que requieren conocer el avance sobre las estrategias y métodos desarrollados por los estudiantes en las clases.

Para el desarrollo de las actividades se tiene en cuenta trabajo en grupo, exposiciones, prácticas elaboración de fichas, videos, películas, bailes, música y demás dinámicas propuestas por el docente, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento.

Media Técnica

En el mes de agosto de 2020 se les informa a las directivas de la Institución Educativa a través de funcionarios de la Secretaría de Educación de Medellín, que ya era necesario que el establecimiento educativo ofreciera dentro de su educación formal como respuesta a la 4 revolución industrial un programa de Media técnica. Es así, como la Institución en cabeza de la rectora Beatriz Stella Bojacá Orrego, empieza el proceso de búsqueda, selección, socialización y acreditación del ente articulador más idóneo para la población que hace parte de esta comunidad, todo en aras a ofrecer una opción laboral idónea, que vaya en concordancia con el proyecto de vida que la Institución Educativa defiende y proyecta para todos sus estudiantes.

El día 08 de febrero de 2021, se le informa a toda la Comunidad Educativa que la Institución Universitaria Pascual Bravo con su programa “Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software”, será el ente articulador, que cumpla todas las expectativas como formador técnico laboral de los estudiantes de la Institución y así dar inicio a este nuevo proceso de formación Técnica.

Debemos proyectar nuestro quehacer pedagógico en procesos de calidad educativa y formativa, frente al reto que se avecina, seguir prestando un servicio educativo que les permita a los estudiantes de la I.E Ciudadela Las Américas competir en un medio que les exige ser emprendedores, proactivos y ciudadanos responsables.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Justificación

“Para justificar los distintos elementos que se encuentran ubicados en la composición del escudo, es importante tener en cuenta aspectos de la misión de la institución como son los de promover una formación integral así:

Del Ser y el Sentir (Ámbito socio afectivo y axiológico)

- En el cuartel de la parte inferior que corresponde a los valores observamos tres manos que simbolizan la unión de las tres instituciones, dada la situación actual donde se percibe una crisis de valores de los principios éticos y morales, un vacío en el uso responsable de la libertad, la dependencia a los parámetros que nos señala una sociedad consumista y las manifestaciones del egoísmo en todas sus modalidades, el materialismo exagerado, la alineación y la masificación donde se diluye la responsabilidad personal y social, la misión de la institución es concretar a través de un proceso pedagógico serio de acuerdo con los niveles valorativos de la persona, una propuesta ética que apunte a la construcción de la autonomía teniendo en cuenta los procesos socio-afectivos, éticos y morales del estudiantado.
- Hoy es necesario formar desde una ética de la responsabilidad como valor que comprometa al ser humano de manera individual y en su contexto socio-afectivo, buscando el bienestar de toda la comunidad.
- La idea es que los estudiantes tengan una conciencia plena de la realidad nacional a partir de una reflexión crítica sobre los valores y las formas de convivencia ideales para el país que habitamos. La formación de los estudiantes tiene como tarea reconstruir el sentido de la vida, de la convivencia, de la dignidad y de los valores.

Del Saber y el Pensar (Ámbito Cognitivo)

Existe en la parte superior izquierda una figura de átomos que nos representa la ciencia, el saber (Cognitivo) porque existe una visión alternativa que se basa en un enfoque a la mente, radicalmente distinto y que conduce a una visión muy diferente, se trata de una visión pluralista de la mente, que reconoce muchas facetas distintas de la cognición, que tiene en cuenta que las personas tienen diferentes potenciales cognitivos y que contrasta diversos estilos cognitivos, para llegar a una toma de decisiones se requiere de cierta competencia intelectual, de vivir la experiencia de interacción con el medio que nos rodea y de un desarrollo afectivo maduro, he aquí la importancia de tomar lo cognitivo como pieza fundamental para ser tenida en cuenta en la elaboración del escudo.

Del Saber Hacer y del Hacer (Ámbito de Habilidades, Destrezas y Aplicabilidad en la cotidianidad)

El icono del cuartel superior derecho está representado por la estructura de tres piñones que simbolizan la tecnología en la cual la institución es pionera.

La Tecnología ha sido compañera inseparable del hombre en el proceso de transformación del medio natural y social para satisfacer racionalmente sus necesidades.

En este proceso, los estudiantes interactúan con personas, objetos e instrumentos de trabajo, racionaliza la producción de bienes y servicios buscando la seguridad personal y social.

De esta manera optimista los métodos, las técnicas y los procedimientos para producir, investigar, comunicar y por ende para mejorar sus condiciones de vida personal y productiva socialmente.

El Escudo

“El escudo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, se asemeja a una forma española carlista o de casulla. Está atravesado por dos franjas en forma de equis con los colores azul y rojo. En el centro tiene un sol representando el renacer de la nueva institución.

Está acuartelado de la siguiente manera: La parte superior izquierda con la estructura del átomo que simboliza la ciencia. La superior derecha con la estructura de piñones, simboliza la tecnología, en la que la institución es pionera. La inferior con las tres manos, simboliza la unión de las tres instituciones”.

Escudo I.E Ciudadela Las Américas



La Bandera

La bandera de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas consta de tres franjas que se unen en el sector del cantón superior izquierdo y se extienden en forma de abanico hasta la diagonal opuesta; la franja azul en la parte superior derecha en forma de

triángulo, la franja blanca en el centro y en ella se ubica el escudo de la institución y la franja roja en la parte inferior izquierda en forma de triángulo.

Bandera I.E Ciudadela Las Américas



Colores del Escudo y la Bandera

- El Azul:** Elegante y serio pero jovial, seguro, tranquilo. Simboliza la inteligencia.
- El Blanco:** Aunque no sea propiamente un color, al considerarlo simboliza la inocencia de la paz, de la tranquilidad absoluta y de la unión.
- El Amarillo:** Color cálido, vivo y alegre simboliza el sol de un nuevo amanecer.
- El Rojo:** Se encuentra en la parte superior derecha y nos simboliza la atención, es un color llamativo, es de gran belleza y cumple su misión de que sea observado rápidamente como punto de atención.

Es el color de los sentidos vivos y ardientes de la pasión y es el principio vivificador de nuestra institución.

En general la simbología es extraída de la misión de la institución: “La del ser y el sentir, del saber y el pensar, del saber hacer y del hacer”.

Autor del Escudo y la Bandera institucional:

Carlos Arturo Jaramillo Durango

Licenciado Artes Plásticas U. de A.

Ex docente de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas.

HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA LAS AMÉRICAS

Son tres nombres los que se han unido para darnos en cordialidad el saber con respeto y justicia, en la búsqueda de la unidad.

Las Américas; gran ciudadela, nos invita a aprender y a triunfar, a
Crecer con un alma que vuela hacia Dios donde anhela llegar.
Llevaremos en nuestra enseñanza los valores en esta misión; la
Honradez, la virtud, la confianza, los pilares de la educación.
Descubrir la verdad sin temores es el lema que hará florecer la
Esperanza de tiempos mejores, es de todos unos sueños, un querer.
Nuestros niños que son el futuro, el talento de nuestra nación,
Forjarán un país más seguro donde habite el amor y el perdón.
La familia es la base sagrada, el cimiento de la sociedad donde se
Forman las juventudes al amparo de la institución.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Uno de los pilares básicos del Proyecto Educativo Institucional es que cada agente educativo sea sensible al entorno.

El horizonte que emerge en el Proyecto Educativo Institucional con mayor fuerza es el SENTIDO Y LA VIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, vale decir que es un grupo humano que busca conjuntamente otorgarle sentido a la acción educativa mediante el ejercicio de la creatividad y la libertad para expresar lo que se crea y lo que se cree. Lo anterior implica un cambio fundamental en la concepción de la persona humana y por lo mismo en las estructuras de autoridad y en el significado y las formas de comunicación y de participación.

Este proyecto se constituye en un punto de partida, un bosquejo o boceto de mapa que la Comunidad Educativa ha trazado para construir un futuro posible.

La esencia que cobija el perfil de La **Institución Educativa Ciudadela Las Américas** para los estudiantes es la siguiente:

- Desarrollar la personalidad de los estudiantes teniendo en cuenta los derechos de los demás y el orden jurídico articulado a un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético, estético, cívico y demás valores humanos.
- Formar a los estudiantes en el Respeto a la vida y en los demás Derechos Humanos, en la Paz, en los principios democráticos, de Convivencia, Pluralismo, Justicia, Solidaridad, Equidad, Tolerancia y Libertad.
- Permitir la participación de los estudiantes en todas las decisiones que los afecte en la vida económica, política, administrativa y cultural del entorno y de la región.
- Facilitar a los estudiantes la adquisición y generación de los conocimientos científicos y étnicos más avanzados humanísticos, históricos, sociales, geográficos, estéticos, técnicos y tecnológicos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- Hacer posible el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el conocimiento de la formación del espíritu científico, la investigación proyección y servicio a la comunidad y el estímulo de la creación estética como búsqueda de lo singular y formación de actitudes y valores estéticos.
- Formar a los estudiantes en la práctica del trabajo en equipo, el reconocimiento y respeto por las capacidades e inteligencias múltiples que cada uno posee, valorando la forma distinta de hacer las cosas como ninguna otra puede hacerlas y mediante los conocimientos técnicos habilidades y la valoración del mismo como fundamento en el desarrollo individual y social.
- Desarrollar el pensamiento crítico reflexivo y analítico que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad ya sea cultural o participativo en la búsqueda de alternativas de solución en los problemas que se presenten para su desarrollo y crecimiento personal.
- Formar a los estudiantes para la promoción y preservación de la salud, la higiene, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- Fomentar una conciencia que desarrolle el sentido de pertenencia para que asuman la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

- Comprender que la comunicación es inherente al proceso educativo puesto que cada actividad pedagógica se basa en un modelo de comunicación lo que implica la existencia de diferentes códigos que deben ser respetados.
- Construir el saber en un ambiente de convivencia y felicidad para fortalecer las relaciones Institución-Comunidad.
- Formar en la cultura de nuevas tecnologías de información y comunicación (Tics), mediante el aprovechamiento de los recursos institucionales.

Misión

La Institución Educativa Ciudadela Las Américas brinda formación integral en ciencia, tecnología, investigación y valores, propiciando el desarrollo de habilidades y competencias académicas, ciudadanas, laborales tecnológicas y ambientales que induzcan a la transformación del contexto social del estudiante y contribuyan en la consolidación del proyecto de vida de los miembros de la comunidad y en la conservación del medio ambiente. Así mismo, en el marco de la norma ISO 9001:2015 y de la política institucional de inclusión, se ofrece una educación de calidad pertinente y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de todos los estudiantes sin discriminación alguna.

Visión

“Educando con Calidad Lograremos la Excelencia”

En el año 2025 la Institución Educativa Ciudadela Las Américas será reconocida en la ciudad de Medellín por el desarrollo de programas académicos de calidad y de Media Técnica en la formación de personas íntegras, críticas y reflexivas, con interés por la investigación, la tecnología y la informática con un alto sentido ecológico y ambiental; siendo agentes transformadores de su contexto social, siendo coherentes con la norma ISO 9001: 2015.

Principios y Valores Institucionales

En la ***Institución Educativa Ciudadela Las Américas*** nos preocupamos porque cada uno de los miembros de la misma promueva y practique el respeto, la responsabilidad, capacidad y sensibilidad.

Se promoverá la práctica del respeto valorando y defendiendo la vida en todas sus manifestaciones, siendo tolerantes con las diferentes expresiones y percepciones de los seres humanos, actuando honestamente con justicia y verdad, desde un lenguaje asertivo.

Se promoverá la práctica de la responsabilidad desde el trabajo en equipo, la puntualidad, la disciplina, el compromiso, la proactividad y el uso adecuado de las instalaciones y del tiempo de formación.

Se promoverá la capacidad para emprender acciones eficientes en los contextos educativos, prácticos laborales y cotidianos de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Se promoverá la sensibilidad por la parte emocional, ambiental y de todos aquellos aspectos asociados a la inteligencia inter e intrapersonal.

Para la I.E Ciudadela Las Américas es importante que nuestra Comunidad Educativa conozca y se apropie del significado de estos valores:

- **Honestidad:** Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia, respetando siempre las diferencias.
- **Compromiso:** Es el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones y responsabilidades que se adquieren con el entorno, con uno mismo y con las demás exigencias.
- **Respeto:** Para la Institución Educativa el valor del respeto se fundamenta en la asimilación y practica de buenos hábitos, exige un trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía de transparencia.
- **Tolerancia:** Es la capacidad de aceptar y escuchar a los demás comprendiendo el valor de las distintas formas de ver la vida, además es el respeto y consideración hacia las opiniones o práctica de los demás, aceptando y participando de una buena convivencia.
- **Responsabilidad:** Es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Igualmente es la capacidad de dar respuesta de los propios actos.

Filosofía

La Institución Educativa Ciudadela Las Américas contribuye a la formación de la niñez y la juventud fortaleciendo el respeto, la tolerancia, la sana convivencia y la responsabilidad, acciones que favorecen el desarrollo de la autonomía escolar, la participación democrática y la articulación: Estudiante - Institución – Padre de Familia y/o acudiente – Comunidad.

Política de Calidad

La Comunidad Educativa Ciudadela Las Américas de acuerdo con su Horizonte Institucional, busca brindar formación integral que permita la transformación del contexto social del estudiante.

En el hacer cotidiano la institución se compromete a satisfacer las necesidades de las partes interesadas, procurando:

- Fortalecer los procesos de gestión y desarrollo en la pertinencia académica, técnico laboral, práctica de valores y ambiente escolar, bajo la premisa “Educando con calidad lograremos la excelencia”.
- Contribuir a la formación de estudiantes que busquen la transformación social, a través de una visión del mundo con criterio científico, técnico y humanístico, conciencia por el cuidado del medio ambiente, desde el desarrollo de competencias académicas, ciudadanas, tecnológicas y ambientales.
- Contar con un talento humano competente para el desarrollo de la Misión y Visión institucional, desde un enfoque humanista social que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.
- Fortalecer desde el Sistema de Gestión de Calidad el compromiso con la mejora continua y el cumplimiento de requisitos aplicables.

Criterios de Calidad

- Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje planteando problemas y soluciones, capacidad de trabajo en equipo, tomar decisiones, resolver problemas, hacer planes de trabajo.
- Desarrollar habilidades y destrezas de lectura comprensiva y expresión oral y escrita.
- Capacidad de razonamiento lógico matemático.
- Capacidad analítica e investigativa.
- Apropiar nuevas tecnologías de la informática y la comunicación (Tics).
- Expresión de emociones, deseos y afectos desde la estética.
- Analizar el contexto social, político, inmediato, desarrollo de opinión propia, capacidad de participar en la toma de decisiones, presentar propuestas, resolver conflictos y llegar a acuerdos con facilidad.
- Conciencia de los derechos y responsabilidades propias y de los otros.
- Concepción del conocimiento como proceso abierto, permanente, en construcción, con múltiples caminos y resultados posibles.
- Equilibrio y articulación entre ciencias exactas, humanas, sociales y naturales, entre disciplinas y entre dimensiones del conocimiento.
- Reflexión permanente sobre la realidad, la acción, los problemas, conocer para actuar, transformar, crear y producir.
- Currículo pertinente acorde a las políticas públicas e institucionales desde y para la Comunidad.
- Metodología activa y participativa con un alto grado de investigación en la perspectiva constructivista flexible.
- Articulación coherente de currículo, metodología, disciplinas, fases de aprendizaje y ciclos.

Principios y Criterios Básicos en el Programa de Formación de los Docentes

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia”, así mismo generalmente se expide la certificación donde se especifica la intensidad horaria del curso.

En este sentido, se comprende entonces que las Instituciones Educativas que tienen como misión la prestación del servicio en los niveles de Básica y Media, tienen una naturaleza diferente a los establecimientos educativos que tienen como misión única la oferta de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y que se rigen por otros parámetros académicos y normativos, concluyendo entonces que la Institución Educativa y los participantes en el proyecto están en capacidad de ofertar cursos de educación informal.

Es procedente además enfatizar que los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas como actores vitales del proceso educativo también son sujetos de desarrollo, cualificación, avance permanente y transformación por medio de “ofertas internas y externas que fortalecen, entre otras, la gestión institucional, las prácticas pedagógicas y el ambiente escolar y en general la atención a la diversidad” 33, y que por

ello se incluyen como población objetivo de los programas a los que alude este componente del Proyecto Educativo Institucional.

En el caso de los docentes, la responsabilidad de formación directa es por parte de la entidad certificada, que en el caso de la ciudad de Medellín corresponde con la Secretaría de Educación. No obstante, la institución también puede ofrecer simposios, foros, congresos, entre otros espacios de formación para la cualificación del personal docente y el mejoramiento de la práctica pedagógica, lo cual debe quedar registrado en su P.E.I.

Con relación a los padres de familia, la institución puede incorporar dentro de su oferta cursos de formación y fortalecimiento del acompañamiento familiar, con el objetivo de mejorar las relaciones familiares que redunden en un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes. Adicionalmente, de acuerdo con las necesidades de la comunidad, pero también con las oportunidades de alianzas con otras organizaciones, la institución puede abrir espacios de formación para los padres. De igual forma, esta oferta se puede nutrir de las iniciativas propias de docentes y demás actores de la institución que tengan un proyecto comunitario para ser desarrollado. Asimismo, estos proyectos pueden hacer parte de las actividades de Servicio Social que realizan los estudiantes, en cuyo caso la información contenida en el proyecto debe ser coherente con la propuesta presentada en el Servicio Social de los Estudiantes.

La oferta de cursos y/o servicios de formación para madres, padres, docentes y directivos debe partir de la identificación de los intereses y las necesidades de la población a los que se dirigen, pues ello finalmente mejora el impacto y el éxito de los mismos, por lo cual se asume que no hay una oferta invariable año tras año, sino que depende de los respectivos análisis que de forma ideal deberían realizarse como mínimo anualmente.

Contenidos:

Para este aspecto del Proyecto Educativo Institucional se sugieren los siguientes contenidos, sin que ello signifique una estructura rígida en su forma de presentación. Esta propuesta de contenidos aplica tanto para los programas de formación docente como para familias, de tal forma que se pueda hacer seguimiento de acuerdo a la necesidad:

- Nombre del curso y/o servicio de formación
- Justificación y relevancia
- Objetivos
- Público objetivo y número de estudiantes esperados por grupo
- Docentes formadores y/o convenios en caso de aplicar (se sugiere guardar evidencia de contratos o convenios como anexos a este componente).
- Descripción de las competencias que se espera que el estudiante logre con la participación en el curso.
- Contenidos y metodología, incluyendo la duración y distribución del tiempo.
- Cronograma
- Mecanismos de evaluación.
- Recursos específicos para desarrollar el curso de acuerdo con la metodología propuesta: infraestructura y materiales de apoyo (físicos, didácticos, ayudas educativas y audiovisuales)
- Financiación.

Principios y Criterios Básicos en la Formación de los Estudiantes

- La formación de los estudiantes está fundamentada en los principios y criterios de la filosofía de la institución y en las leyes colombianas.
- Los procesos que se llevan a cabo en la institución están orientados en los valores del respeto, la dignidad humana, la fraternidad, el servicio, la comunicación y la justicia.
- Los estudiantes son sujeto protagónico de su propia formación con bases y principios originados en la familia y confirmados en la institución.
- El respeto de los derechos individuales y colectivos será un propósito en la formación de los estudiantes.
- El proceso de identificación y caracterización de los diferentes grupos poblacionales en situación o riesgo de vulnerabilidad. (PIAR)
- El proceso de formación integral de los estudiantes es dinámico y permanente de acuerdo con sus necesidades, posibilidades, interés y expectativas, enmarcados en un contexto social sin ningún tipo de discriminación.
- La institución propicia un ambiente sano que garantiza el crecimiento y desarrollo de los estudiantes.
- La acción de los estudiantes está enmarcada en la libertad responsable, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto por los demás y el sentido de pertenencia por la institución.
- El proceso de formación integral de los estudiantes permite favorecer el desarrollo de seres autónomos.

PERFILES

Perfil de los Estudiantes

Los Estudiantes que manifiestan interés por pertenecer a la Institución Educativa Ciudadela Las Américas deben reunir las exigencias mínimas de convivencia ciudadana tales como:

- Sentido de gratitud, pertenencia e identidad con su institución, su país y su cultura.
- Formación en la autonomía para que haga uso de una libertad responsable.
- Espíritu de servicio, concertación y participación.
- Capacidad de reconocer las diferencias individuales para aceptar y respetar al otro.
- Desarrollo de la capacidad creativa, la crítica, el análisis y el compromiso en la construcción del conocimiento.
- Alta valoración del trabajo y con buen manejo del tiempo libre.
- Aceptación de los valores que promueve la Institución Educativa Ciudadela Las Américas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Responsabilidad en el proceso de formación.
- Compromiso por la conservación del medio ambiente.
- Espíritu investigativo involucrado en la ciencia, en la tecnología y la informática.
- Desarrollo y habilidades básicas de aprendizaje: leer, escribir, hablar y comprender.

El estudiante de Media Técnica debe cumplir además con las siguientes exigencias mínimas:

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para seguir instrucciones.
- Habilidad y destreza para manejar equipos y herramientas.

- Habilidades en pensamiento lógico matemático y en habilidades comunicativas.

Perfil de los Docentes

El Docente de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas es un profesional idóneo con fundamentación pedagógica quien planifica su labor educativa, que aplica las estrategias apropiadas para mejorar la formación de los estudiantes, respetuoso de las diferencias individuales, de excelentes relaciones interpersonales, mediador de conflictos y comprometida con el cumplimiento de normas y políticas educativas. Su liderazgo se ve reflejado en el compromiso institucional con el trabajo en equipo, integración con la Comunidad Educativa y participación en la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Perfil del Directivo Docente – Coordinador

El Directivo Docente - Coordinador de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas es un profesional con gran sentido humanístico, líder transformador que irradie confianza, inyecte entusiasmo y esté siempre dispuesto al diálogo. Persona competente e innovador, capaz de ejercer funciones de seguimiento de las decisiones, supervisando y controlando el funcionamiento de los procesos institucionales, presentando y consolidando estrategias pertinentes que cumplan con los fines de la educación y propendan en aras del bienestar de la Comunidad Educativa.

Perfil del Directivo Docente – Rector

El Directivo Docente – Rector de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas es un profesional capaz de orientar el Proyecto Educativo Institucional, promover la integración de la Comunidad Educativa, administrar con ética los recursos físicos y financieros. Un facilitador del trabajo en equipo propiciando la equidad, la calidad, la eficiencia y la eficacia de los procesos institucionales.

Perfil del Personal Administrativo

Perfil Personal del Aseo

- Presentación personal impecable (Uniforme siempre limpio, los hombres con la camisa por dentro, llevar un corte de cabello adecuado, además estar afeitados, las mujeres no usar aretes grandes, ni excederse en el maquillaje)
- Portar siempre la escarapela en lugar visible.
- Cumplir en el horario de trabajo estipulado, llegar con antelación de 10 a 15 minutos para cambiarse y terminar labores a la hora estipulada.
- No llegar en estado de embriaguez a su lugar de trabajo, ni consumir sustancias psicoactivas y alucinógenas en este.
- No fumar durante su jornada laboral.
- Utilice el celular únicamente en horario de descanso.
- Se prohíbe el uso de audífonos durante las labores en la jornada de trabajo.
- Mantener completo orden el lugar asignado para su descanso.
- Está prohibido comer en zonas de almacenamiento de basuras.
- Reporte toda condición ambiental peligrosa que detecte en el desarrollo de su labor.
- Utilizar siempre al momento de lavar pisos, los avisos de precaución.

- Usar siempre los elementos de protección personal en las labores a realizar.
- Mantenga sus elementos de protección personal en buen estado, en caso contrario, solicite su reposición.
- Mientras realice sus labores, no portar en sus manos elementos como: anillos, pulseras, etc.
- No realice trabajos que sobrepasen los 1.5 metros de altura, sin previa autorización del supervisor de la entidad prestadora del servicio.
- Notifique los accidentes de trabajo una vez se genere informar al supervisor encargado y a la empresa.
- Hacer entrega oportuna de las incapacidades cuando se generen al supervisor encargado.
- Para evitar malos entendidos reporte al rector encargado de la sede, cualquier objeto que se encuentre.
- Es de obligatorio cumplimiento, hacerse requisar, antes de salir de su lugar de trabajo.
- Tener un trato amable y cortés con sus compañeros, jefes y demás personas que allí laboren.
- No solicitar préstamos de dinero a los compañeros y/o personal administrativo, u otras personas que allí laboren o residan.
- No ingresar en áreas privadas, a menos que esté autorizado por el encargado de la Sede.
- En caso de ausentarse del lugar de trabajo, comunicarlo al supervisor encargado y a la empresa inmediatamente, ya sea por escrito o telefónicamente.
- Cualquier anomalía en el sitio de trabajo favor informar al encargado de la sede o la empresa.
- Recuerde tener siempre a su alcance el plan de trabajo.
- Más las contempladas en el reglamento interno de trabajo.
- Recuerde que la prestación del servicio es dentro de las instalaciones de cada sede, por lo anterior no están autorizados en realizar mandados a los funcionarios, en caso de un accidente no tendrá cubrimiento de la ARL y la empresa no se hará responsable.
- El personal de aseo no deberá realizar labores de mantenimiento, jardinería, ni de infraestructura, ni trabajos de altura; toda vez que el objetó contractual establece la prestación del servició de aseo y la ARL solo garantiza la cobertura para hechos que se deriven de dicha actividad.
- El personal de aseo deberá comunicarse a su supervisor cualquier permiso, incapacidad, urgencia que tenga, posteriormente se le comunicara al encargado de la sede, posterior al permiso del supervisor y deberán hacer el conducto regular con los niveles jerárquicos de la Empresa para cualquier eventualidad.
- Ante cualquier requerimiento con las auxiliares de aseo, éste debe ser atendido directamente por la Empresa, como jefe inmediato de las personas que prestan el servicio.
- El incumplimiento de alguna de estas normas es causal de terminación inmediata del contrato laboral.

Perfil Guardas de Seguridad.

- Es responsable del control de ingreso y salida del personal autorizado en cada una de las jornadas y en el horario establecido, esto comprende personal docente, estudiantes, administrativos (secretaria, Biblioteca, Ludoteca, Tiendas Escolares, Restaurante y Aseo)
- Antes de imprimir el ingreso de una persona visitante, Proveedores, Padres y/o acudientes y Estudiantes por fuera del horario de la jornada a la I.E. debe

identificar y preguntar para dónde se dirige a fin de solicitar la autorización de ingreso.

- Debe realizar la verificación de los Equipos de cómputo, elementos y mercancía que ingresen o salgan de la I.E, estos deben presentar orden de salida firmada por el responsable de este tema.
- Debe inspeccionar los bolsos y los materiales de los vehículos de los visitantes y docentes tanto a la entrada como a la salida.
- Debe reportar de manera inmediata a la central de la Empresa y al Supervisor de Zona cualquier anomalía o irregularidad presentada durante su turno.
- No está permitido delegar las funciones de vigilancia (control de acceso) al personal de aseo. Se puede solicitar apoyo al personal de docentes o coordinadores para controlar el acceso y salida de los estudiantes.
- Se debe realizar una inspección general revisando las instalaciones, los activos en cada uno de los salones donde se tiene acceso, apagando luces innecesarias y activando los sistemas de seguridad electrónica donde se cuente con ellos, todo esto después de finalizadas las actividades de la I.E.
- En las I.E. donde solo se cuente con personal femenino en el área de aseo, se colaborará con la sacada de las basuras previamente sean empacadas en bolsas, debido a que las canecas pueden ser objeto de pérdida en las partes externas donde el guarda no tiene jurisdicción.
- Prohibido realizar actividades de mantenimiento a instalaciones así sea a solicitud de Rectores en sus días de descanso o durante la jornada de trabajo.
- El guarda es responsable del aseo de su puesto de trabajo y del área circundante. Los días domingo este se debe realizar de manera profunda. Durante las noches una vez terminen las actividades colaborar con el riego de matas y antejardines.
- En caso de fuertes lluvias el guarda debe revisar los desagües ubicados al nivel del suelo y dentro de las instalaciones de las I.E.
- Ejercer vigilancia en todo el establecimiento.
- Solamente pueden ingresar personas ajenas, cuando estén autorizadas. Ninguna persona ajena a la Institución debe permanecer en ella ni de día ni de noche.
- Ningún bien del plantel puede ser prestado a persona o entidad, salvo autorización escrita de la Rectora: Cuando ello sea así, deberá la persona autorizada presentar la respectiva autorización escrita.
- Colaborar con la Prevención y control de las situaciones de emergencia. (Previa elaboración de los planes)
- Verificar después de los descansos que en las unidades sanitarias no queden abiertas las canillas. La puerta principal debe quedar cerrada durante el desplazamiento.
- Revisar diariamente en el turno de la noche: Las llaves de agua, sanitarios, pocetas y demás instalaciones de higiene. De ello dejar informe para la Coordinación y Rectoría.
- En los turnos de la noche, revisar diariamente todas las aulas que queden abiertas para verificar el estado de las cerraduras, puertas, ventanas, sillas e instalaciones eléctricas y reportar las novedades más relevantes.
- Mantener cerrada la puerta principal y la reja de la entrada, salvo en los casos en que entran o salen empleados, docentes, padres de familia, vendedores o alguien que deba visitar la Biblioteca, secretaría, Rectoría, Cafetería, etc.
- Dar salida a los estudiantes, cuando reciba la orden de coordinación o rectoría. No tiene por qué permanecer abierta la puerta. Los guardas de no se pueden responsabilizar por estudiantes menores que no han reclamado los padres o acudientes en los respectivos horarios de salida.

- Mantener cerrada la puerta de la Sede de portería. Ningún estudiante o persona diferente debe permanecer allí.
- Contestar el teléfono cuando se les encomiende hacerlo, por ejemplo, donde no existan las secretarías, caso de las sedes y además el teléfono se encuentre cerca a su lugar habitual y registrar debidamente la llamada si el destinatario no se encuentra.
- Evitar las confianzas con los estudiantes, docentes, padres de familia, Deben mantener las distancias para que no se pierda el respeto recíproco que debe existir en un Centro Educativo.
- En caso de alguna anomalía informar al Rector o al Coordinador, pero en ningún momento tomar medidas contra un estudiante, empleado o docente, ya que es una labor que corresponde a otros.
- No recibir visitas de amigos, vecinos o parientes en tiempo de trabajo, ya que eso le impide cumplir a cabalidad sus deberes.
- No tomarse atribuciones que son de los superiores, como regañar docentes, estudiantes, padres de familia, egresados, colaboradores, otros empleados y en general todo lo que sea de su incumbencia.
- Remitir a los padres de familia o visitantes a quien efectivamente les pueda brindar la información requerida. Asuntos de competencia Institucional son de quien tiene la responsabilidad Institucional para ello.
- No disponer de ningún elemento de la Institución para uso personal (por ejemplo: equipos, muebles, elementos del restaurante escolar o similar, etc.)
- Los guardas de ronda o ubicados en otras porterías de acceso a las instalaciones debe cumplir a cabalidad con las funciones establecidas para tal fin. Son los ojos de los guardas de la portería y controlan los espacios indicados en cada una de las Instituciones Educativas.
- El manejo de llaves diferentes a las puertas de ingreso a las Instituciones Educativas está prohibido; no solo por la empresa sino por la Secretaria de Servicios Administrativos de Educación y la ESU que son los interventores de este contrato.
- Todo cambio de alguna de las consignas debe ser en Coordinación con el Ejecutivo de Servicios para implementarla en este manual o de forma transitoria.

Perfil de los Egresados

El Egresado de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas es una persona, que cuenta con la formación integral para desempeñarse como líder, con una visión amplia, una mentalidad abierta al cambio y que ha logrado la expresión y el desarrollo de sus potencialidades personales y académicas, a través de la sólida preparación y formación académica, que lo capacitaron para continuar estudios superiores universitarios, tecnológicos, técnicos y/o desempeñarse en el mercado laboral.

Perfil de los Padres de Familia y/o Acudientes

El Padre de Familia y/o Acudiente de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, promueve la práctica de los valores sociales, el respeto a la vida, la autoestima, comparte experiencias relacionadas con el proceso educativo de sus hijos, y/o acudidos y propicia un acercamiento permanente con los docentes y/o directivos docentes para establecer mecanismos que le permitan cumplir con su misión de ser los primeros “educadores” de sus hijos y/o acudidos.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Ciudadela Las Américas es de carácter mixto y está ubicada en la zona noroccidental de Medellín, hace parte del núcleo 921. Atiende una población estudiantil procedente de los barrios Santander, doce de octubre, Pedregal, entre otros pertenecientes al municipio de Bello, tales como la Maruchenga, el Cafetal, París, entre otros. Es una Institución de carácter oficial que fomenta el derecho a la educación y la inclusión de los estudiantes de la comuna y sectores aledaños.

La Institución tiene su ubicación en el barrio Santander, buscando convertirse en alternativa de transformación educativa en primera instancia para el entorno circundante, el cual ocupa la cuarta posición en cuanto a mayor número poblacional entre los doce barrios que conforman la comuna 6. (10.414 hombres, 11.624 mujeres, proyección de planeación plan estratégico de Medellín, DANE.) Pero también a raíz del trabajo realizado se ha ido convirtiendo en alternativa para otros sectores cercanos en los cuales los niños y jóvenes quieren emprender caminos de formación y proyección educativa que conlleven a mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Partiendo de lo anterior se hace indispensable la proyección académica de un currículo que aporte alternativas de desarrollo intelectual, moral, espiritual y social, que busque además de la formación académica sembrar valores desde cada uno de los proyectos transversales que maneja la Institución buscando así contribuir a esta población, que si bien, en la actualidad no presentan problemáticas marcadas de carácter comunitario, sí traen consigo el peso de la memoria histórica de dificultades en cuanto a la violencia que se vivió de manera general en los barrios de Medellín; esto unido a las múltiples necesidades a nivel de las familias y a las situaciones particulares que presenta cada uno en su proceso de construcción de proyecto de vida. Todo esto es indispensable conocerlo y valorarlo como parte del currículo oculto que se cierne sobre los procesos educativos. Las familias a las que pertenecen nuestros estudiantes son principalmente de tipo nuclear, hay un número significativo de familias extensas, con parientes cercanos que viven en la misma casa.

El quehacer formativo de la Institución ha ido permeando positivamente, buscando generar en estos niños y jóvenes que traen consigo ese referente de disfunción comportamental una visión diferente de las relaciones con el otro. Generando desde los proyectos académicos y procesos en cada una de las áreas escenarios significativos de transformación, formación en valores y proyección de ciudadanía que han hecho que a pesar de aquellos antecedentes barriales, los estudiantes sobresalgan en aspectos de convivencia, relaciones interpersonales y respeto por el pensamiento del otro; poco a poco se ha ido sembrando la semilla de la empatía en el accionar de los estudiantes, buscando que las realidades que los aquejan se conviertan en motivo de inspiración para poder superarlas y alcanzar grandes sueños.

Otra de las características preponderantes del contexto en el que se desenvuelven los estudiantes de la Institución son los índices de precariedad a nivel de sus familias, la gran mayoría de estudiantes se encuentra en estrato socioeconómico uno y algunos pocos en estratos dos o tres, incluso hay algunos estudiantes que se encuentran en sectores que

han sido fruto de asentamientos invadidos, personas cuyas necesidades son cada vez mayores, estudiantes que no hacen parte de los últimos datos dados por el plan estratégico de la comuna 6 donde establecen que hay un porcentaje en cero (0) de personas que viven en ranchos o viviendas de desechos, estos estudiantes no figuran en el dato porque no hacen parte de la comuna 6, sino de algunos barrios del municipio de Bello. Sin embargo, son estudiantes de la Institución educativa y se hace muy importante el contexto en el que se desarrollan, pues cada vez presentan necesidades que pasan por lo académico, lo alimenticio, el sostenimiento del núcleo familiar que en la mayoría de los casos es numeroso.

Gráfica de estratificación comuna 6 de Medellín.

COMUNA DOCE DE OCTUBRE	Viviendas		Estrato de la Vivienda			Tipo de Vivienda				
	Total	%	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Casa	Apartamento	Cuarto en Inquilinato	Cuarto(s)	Rancho o vivienda de desechos
	51.759	6,40	8.111	30.170	13.478	24.550	26.422	61	727	0
			51.759			51.759				

Fuente: Elaboración del Centro de Investigaciones y Prospectiva de la Institución Universitaria Esumer, con información ECV, 2015.

La situación de vivienda mencionada anteriormente es sólo uno de los aspectos que caracterizan las necesidades económicas del contexto de los estudiantes de la Institución Educativa. Pues además de la precariedad a nivel de locación, también está la falta de recursos para la alimentación, el sostenimiento de uniformes, algos escolares y tantos otros medios necesarios para que el estudiante pueda tener una disposición activa para el proceso educativo. La mayoría de los ingresos familiares provienen de las ventas ambulantes, los oficios varios (servicio en casas internas o por días), construcción, vigilancia, confecciones y un mínimo de padres, madres o cuidadores tienen una función de carácter profesional que pueda brindar mejores alternativas a los estudiantes.

Para finalizar la descripción del contexto en el cual se desenvuelven los estudiantes de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, es indispensable analizar la situación educativa de la comuna en general para poder enmarcar acertadamente la probabilidad de fracaso o éxito a la que se ven expuestos los estudiantes en el día a día de su proceso educativo.

Según la Encuesta para la Calidad de Vida 2015, de los 193.657 habitantes del territorio, se tiene que el 12.5% de las personas no cuentan con ningún nivel de estudio aprobado; 75.3% han aprobado los estudios básicos académicos primarios y secundarios; y 11.3% cuentan con estudios terciarios, siendo para este último, el nivel técnico, el que cuenta con mayor participación porcentual con el 52.8%, mientras el nivel de maestría representa el 0.57%, que es el último nivel de formación con el que se cuenta (Según los

datos de 2015, hasta ese momento no existían personas con formación doctoral en el territorio, situación que mínimamente ha cambiado hasta la fecha).

Son estas las proyecciones

Datos obtenidos para Plan Estratégico comuna 6 2017 - 2027

Tabla 8. Personas Comuna 6 – Doce de Octubre según último nivel de estudio aprobado

Personas que estudian actualmente		ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIO APROBADO (Título)																							
		Total		%		NS/NR		Ninguno		Salacuna, Guardería, Preescolar		Primaria (1 a 5)		Secundaria (6 a 9)		Media (10 a 13)		Técnico (dos años)		Tecnológico (2- 3 años)		Universidad (7 años)		Especialización (2 años)	
Hombres	Mujeres	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
23.702	24.571	49%	51%	1.121	531	11.105	13.061	10.657	9.962	26.086	28.303	7.914	8.632	25.854	28.481	4.655	6.951	2.535	3.229	1.652	2.443	242	116	70	57
48.273		24,9		1.652		24.166		20.618		54.390		16.546		54.335		11.607		5.764		4.095		358		127	

Fuente: Elaboración del Centro de Investigaciones y Prospectiva de la Institución Universitaria Esumer, con información ECV, 2015.

Es necesario analizar entonces, que las probabilidades a las que se ven expuestos los estudiantes son reducidas en cuanto a la formación profesional y vocacional, por tal motivo el Proyecto Educativo Institucional (PEI), planes de estudio y proyección curricular deben aportar a la generación de expectativas educativas que trasciendan más allá de los estudios básicos y que puedan llevar a los estudiantes que hacen parte de la Institución a convertirse en verdaderos protagonistas a nivel educativo, tratando de cambiar las distintas realidades desde el aprendizaje, creando conciencia académica y profesional.

Además de la poca proyección de continuidad en los ciclos escolares, otro factor al que se ven expuestos los estudiantes es al de la deserción, no sólo en los niveles básicos, sino también en la formación universitaria. En el Plan Estratégico actual, de las personas que manifestaron no estar estudiando actualmente (1.8%), argumentan que los motivos son los siguientes: consideran que ya terminaron sus estudios (1.799), necesitan trabajar (508) y costos educativos elevados o falta de dinero (223) (ECV, 2015).

Es preocupante analizar en el gráfico anterior que dentro de las causas principales para no seguir estudiando es que se conforman con el nivel educativo alcanzado o que simplemente prima la necesidad de trabajar, para suplir las necesidades mencionadas en apartados anteriores de este documento.

De otro lado, en cuanto a la dimensión desescolarización del Índice Multidimensional de Condiciones de Vida del año 2015, se plantea que, de las 16 comunas y 5 corregimientos del municipio de Medellín, la Comuna 6, está ubicada en el puesto número 18, con el

Tabla 7. Personas Comuna 6 - Doce de Octubre según causa por la que se salió de estudiar

COMUNA DOCE DE OCTUBRE	Personas que no estudian actualmente				¿Cuál es la causa principal por la que se salió de estudiar?							
	Total	%	Hombres (46.9%)	Mujeres (53.1%)	No aplica	Considera que no está en edad escolar	Considera que ya terminó sus estudios	Costos educativos elevados o falta de dinero	Debe encargarse de los oficios del hogar (cuidado de los niños, ancianos, personas discapacitadas, etc.)	Necesita trabajar	Prestar servicio militar, ejército, policía	Bajo rendimiento académico o indisciplina
	145.384	7,88	68.189	77.195	141.787	353	1.799	223	66	508	90	40

Fuente: Elaboración del Centro de Investigaciones y Prospectiva de la Institución Universitaria Esumer, con información ECV, 2015.

índice más bajo de 4,10, con respecto al de la ciudad que se encuentra en 4,15 (Entre más bajo el índice, mayor es la problemática de la Comuna 6 en relación con la ciudad). Situación que debe ser preocupante a nivel de la Institución, porque todas las prácticas académicas y formativas deben apunarse además de la cualificación, el incentivo cotidiano de los deseos de superación y la consecución de sueños por parte de los estudiantes. Ahora bien, los problemas a nivel de educación en el contexto no son el único reto que tiene la Institución Educativa, pues a esta situación se suma la creciente necesidad de establecer estrategias, programas y adecuaciones curriculares que contribuyan a una formación para la discapacidad, pues cada vez es mayor el número de estudiantes que ingresa a la Institución y que requiere de un trabajo práctico que aporte a la adquisición más que de competencias académicas, competencias para la vida. A grandes rasgos estos son los elementos más importantes que caracterizan el contexto poblacional de la Institución educativa, un entorno lleno de necesidades a muchos niveles de la sociedad, donde predominan el factor económico, la falta de deseos, medios y/o

Presencia de algún tipo de discapacidad	Total	%	Si	Hombres	Mujeres
Tiene limitaciones permanentes para: Entender o aprender.	193.657	7,86	5.239	2.823	2.416
Tiene limitaciones permanentes para: Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales.			3.596	2.371	1.225

Fuente: Elaboración del Centro de Investigaciones y Prospectiva de la Institución Universitaria Esumer, con información de la ECV, 2015.

oportunidades para dar continuidad a los procesos formativos, pero donde Ciudadela Las Américas sigue día a día tratando de sembrar la semilla del cambio, de forjar en estos jóvenes espíritus resilientes que dejen atrás el estigma social que se cierne sobre las periferias de Medellín para empezar a escribir nuevas historias de superación que enaltezcan el nombre de esta comuna tan golpeada, pero llena de fe y deseos de cambiar. Es en este deseo de cambiar realidades que toma gran importancia además de los saberes específicos en cada una de las áreas, la riqueza que se brinda desde cada uno de los proyectos Institucionales, pues además de enseñar a leer y escribir, el

estudiante debe aprender a tener sensibilidad por procesos ambientales, a tener una sexualidad responsable, a gestionar los riesgos que pueden presentarse en su vida y a recibir acompañamiento en temas de gran delicadeza como son las adicciones, las cuales son un factor de riesgo creciente en la población juvenil.

Estas circunstancias y las crisis que golpean el sector, deben poner en alerta al sistema educativo para actuar proactivamente y convertirlas en acciones positivas y a través de la educación rescatar el optimismo colectivo, ofreciendo una educación integral y humana en su propio contexto. Es allí donde la misión continúa, seguir ofreciendo una educación centrada en la formación integral de la persona fundamentada en valores ciudadanos, convirtiéndose en una propuesta educativa donde el análisis y la reflexión contribuyan a la construcción del conocimiento y a la búsqueda de medios para transformar su ambiente, apuntando al fortalecimiento de unas relaciones solidarias y justas en la sociedad.

Es por esto que en el accionar pedagógico se busca que la Institución sea epicentro de cambio, aportando desde las distintas áreas del conocimiento y articulando con los proyectos Institucionales una ruta formativa que brinde la humanización del acto educativo, permitiendo aspectos de gran relevancia para la construcción de ciudadanía, forjando valores, brindando una cátedra de paz que permita la sensibilidad social y la transformación del sujeto. Generando procesos empáticos de respeto por la diversidad en todos sus niveles partiendo desde la cátedra de estudios afrocolombianos hasta los procesos de educación para la sexualidad, la educación cívica y aspectos que en ocasiones no son valorados como se debe que es la conciencia ciudadana, la educación vial y las artes escénicas como alternativas dignificantes de los procesos educativos.

Un pilar de la misión que tenemos como Institución son las familias, pues se ha referenciado en apartados de este documento las necesidades que se poseen en cada uno de los hogares. Es por esto que las escuelas de padres siempre han aportado a la construcción de la confianza a nivel de las familias de nuestra Institución, los padres son parte de este proceso que se ha ido enriqueciendo con el tiempo y que permite la concertación, el diálogo y la escucha asertiva para la resolución de los distintos problemas que se pueden presentar con nuestros estudiantes y su núcleo familiar.

Los proyectos Institucionales son una extensión más del currículo, los cuales van directamente encaminados a subsanar falencias y brindar oportunidades en ese currículo oculto que a veces se ignora y que la academia no debe desconocer, pues es lo que en última instancia termina convirtiéndose en un factor de motivación extrínseca en el estudiante que lo lleva a la toma de decisiones ya sean acertadas o erróneas frente a su proyecto de vida. No debemos desconocer las realidades y si bien, seguimos apostándole a lo académico, al pensamiento analítico por medio del plan lector, prensa escuela y otras dinámicas generadoras de saber específico, nuestra mayor tarea es seguir logrando procesos de interdisciplinariedad entre cada una de las áreas del saber y los distintos proyectos académicos que nos permiten un encuentro humano entre el ser y el saber.

Es hora de demostrar que no somos el producto de lo que nos rodea, sino que somos el producto de donde nos formamos y ese es nuestro fin, Ciudadela Las Américas seguirá generando escenarios de transformación desde lo mágico pero significativo que es un salón de clases, buscando construir un contexto diferente donde cada uno con amor pueda alcanzar grandes sueños.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se presenta la estructura organizacional de la Institucion Educativa Ciudadela Las Américas mediante la consolidacion de las Gestiones con sus respectivos procesos.

Organigrama institucional I.E Ciudadela Las Américas



Mapa de Procesos I.E Ciudadela Las Américas



6. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD

La Comunidad Educativa Ciudadela Las Américas de acuerdo con su Horizonte Institucional, busca brindar formación integral que permita la transformación del contexto social del estudiante.

En el hacer cotidiano la institución se compromete a satisfacer las necesidades de las partes interesadas, procurando:

- Fortalecer los procesos de gestión y desarrollo en la pertinencia académica, técnico laboral, práctica de valores y ambiente escolar, bajo la premisa “Educando con calidad lograremos la excelencia”.
- Contribuir a la formación de estudiantes que busquen la transformación social, a través de una visión del mundo con criterio científico, técnico y humanístico, conciencia por el cuidado del medio ambiente, desde el desarrollo de competencias académicas, ciudadanas, tecnológicas y ambientales.
- Contar con un talento humano competente para el desarrollo de la Misión y Visión institucional, desde un enfoque humanista social que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.
- Fortalecer desde el Sistema de Gestión de Calidad el compromiso con la mejora continua.

Alcances y Propósitos

Alcances:

Cubre Desde la presentación de la Organización, su planeación estratégica y del Sistema de Gestión de Calidad y la definición de responsabilidades, hasta la identificación e interacción de los procesos y la documentación aplicable.

Alcance Del S.G.C.

Diseño y prestación del servicio educativo formal en los niveles de Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Académica.

Alcance en Ingles

Design and provision service education of formal in preschool, elementary school, secondary school, high school.

Propósitos:

Establecer la planeación general del Sistema de Gestión de Calidad, su documentación y directrices generales para la Institución Educativa Ciudadela las Américas considerando los requisitos aplicables establecidos en la norma ISO 9001 versión 2015

7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD

Objetivo General Institucional

Ofrecer a la Comunidad Educativa formación integral en ciencia, tecnología, programas de Media Técnica, investigación y valores, para propiciar el desarrollo de habilidades y competencias académicas, laborales, ciudadanas, tecnológicas y ambientales, que permitan la transformación del contexto social del estudiante y contribuyan en la

consolidación del proyecto de vida de los miembros de la comunidad y en la conservación del medio ambiente. Igualmente, promover una educación de calidad pertinente y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de todos los estudiantes sin discriminación alguna.

Objetivos Institucionales de Calidad

- Direccionar estratégicamente las gestiones, los recursos y la comunicación para el mejoramiento y cumplimiento de las metas institucionales, logrando la satisfacción y el reconocimiento de la comunidad.
- Formar estudiantes en competencias básicas, laborales ciudadanas y ambientales, mediante un currículo contextualizado e incluyente que permita educar personas íntegras, críticas y reflexivas para la vida, con capacidad para la transformación de su contexto social.
- Favorecer la formación y consolidación de redes de apoyo que permitan generar un clima institucional adecuado que impacte la inclusión y el desarrollo de la comunidad.
- Contribuir a la formación académica mediante el desarrollo de programas investigativos, permitiendo el desarrollo del pensamiento y la acción autónoma y creativa.
- Formar hombres y mujeres desde una educación inclusiva fundamentada en valores éticos, morales y políticos favoreciendo la sana convivencia, el ejercicio de la ciudadanía y contribuyendo en la realización de sus proyectos de vida.
- Implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de planificación, ejecución y evaluación con miras al crecimiento y el mejoramiento institucional en la gestión: Directiva, Administrativa, Financiera, Académica y de la Comunidad.
- Desarrollar el Proyecto de Educación Ambiental, apoyados en los PRAES, con la coordinación interinstitucional e intersectorial vinculándolo al Proyecto de Ciudad.
- Formar semilleros de investigación donde se fomente el espíritu científico en la Institución Educativa.
- Implementar la formación en tecnologías de la información y la comunicación (Tics) para toda la Comunidad Educativa de la institución, la articulación de las nuevas tecnologías y la comunicación en el quehacer académico y en el servicio a la comunidad.
- Promover el Comité de Bienestar Estudiantil, que fomente y desarrolle programas de servicio a la Comunidad Educativa.
- Gestionar de manera eficiente los recursos humanos, físicos y financieros de la institución para garantizar la prestación del servicio educativo.
- Generar espacios de formación para los padres de familia y demás miembros de la comunidad, con el fin de fomentar la inclusión social en un ambiente que propicie la sana convivencia para toda la comunidad educativa.

Objetivo de la Especialidad de la Media Técnica

Promover la formación de personas altamente competitivas en el trabajo en equipo, y en la solución a problemas del entorno; capaces de desenvolverse en un medio laboral y social, ambiental y tecnológico cambiante.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la calidad y pertinencia de la educación a lo largo de la vida.

- Promover el acceso de los estudiantes de la educación media a la educación superior, a la formación profesional integral y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Mejorar las competencias básicas que se desarrollan en la educación media.
- Mejorar el perfil laboral de los estudiantes para su inserción al mercado del trabajo o para el desarrollo de sus iniciativas de emprendimiento y empresarialidad.
- Promover y dinamizar la gestión institucional del sector educativo.
- Fortalecer la oferta de programas de educación superior en las regiones.
- Atender necesidades y expectativas de los estudiantes y ampliar la capacidad de leer el entorno productivo, tecnológico, laboral y sociocultural y así fortalecer los vínculos con actores estratégicos del desarrollo económico y social, nacional y regional, para identificar los sectores dinámicos prioritarios que requieren formación de talento humano.
- Permitir a los jóvenes, independientemente de su nivel socioeconómico, procedencia y género, acceso a la educación superior, a la formación profesional integral o a la formación para el trabajo y el desarrollo humano. De la misma forma, incrementar sus posibilidades futuras de inserción productiva en sectores estratégicos que propicien la permanencia de los jóvenes en su región, que contribuye al desarrollo, modernización y competitividad regional.
- Reconocer los aprendizajes y desarrollar capacidades para adaptar la oferta educativa, enfoques pedagógicos y los procesos de gestión, respetando la autonomía de las instituciones.
- Gestionar con los diferentes organismos o entes territoriales los recursos para el fortalecimiento y viabilidad del programa.
- Lograr un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles en una entidad territorial (infraestructura educativa y programas pertinentes), para que más jóvenes de educación media accedan a procesos de articulación acordes con sus condiciones personales, y con las demandas y oportunidades del entorno.

METAS E INDICADORES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Para el año 2025, los estudiantes de la institución habrán mejorado en un 10% los resultados del rendimiento académico de las áreas básicas.
- Para el período entre 2020 - 2025 todos los estamentos relacionados con la Gestión Directiva deberán aportar individualmente para el trabajo colectivo, mejorando en un 10% la integración grupal.
- En el período comprendido entre el 2020 - 2025 la administración velará por que la asignación de recursos mejore en un porcentaje positivo para la institución.
- Para el año 2020 - 2025 los Padres de Familia de todos los grados habrán mejorado en un 60% su presencia al interior de la institución.
- Desarrollar plenamente en los estudiantes unas habilidades básicas que le posibiliten desenvolverse adecuadamente en un contexto sociocultural y productivo y laboral.
- Propiciar espacios formativos y reflexivos que fortalezcan a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida,
- Propiciar un ambiente conveniente para experimentar, obrar y asimilar con espontaneidad. lo que el entorno social les ofrece
- Seguimiento, control e integración a los jóvenes egresados con el fin de evaluar la práctica de los valores, la visión y misión institucional.

FUNDAMENTACION LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

Del Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas está fundamentado en la normatividad vigente de la Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 24 del 21 de abril de 1987, por la cual se establecen normas para la adopción de textos escolares y se dictan otras disposiciones para su evaluación; Directiva Ministerial 13 del 23 de enero de 1992. Conformación de los Comités Escolares de Prevención; Resolución 03353 del 02 de julio de 1993, Proyecto de Educación Sexual; Ley 70 del 27 de agosto de 1993, Cátedra de Estudios Afrocolombianos; Ley 115 del 08 de febrero de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación; Decreto 1295 de junio 22 de 1994. Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales; Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115; Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994, por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental; Resolución 7550 del 06 de octubre de 1994, Proyecto Prevención y Atención de Emergencias y Desastres; Ley 107 del 07 de enero de 1994, sobre horas de Estudios Constitucionales; Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; Resolución Nacional 4210 del 12 de septiembre de 1996, sobre la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio; Resolución 2343 del 05 de junio de 1996, por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo; Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, que reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales Decreto Reglamentario 2247 del 11 de septiembre de 1997, Normas relativas a la prestación del servicio educativo a nivel Preescolar y se dictan otras disposiciones Ley 361 del 07 de febrero de 1997, Mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones; Decreto 1122 del 18 de junio de 1998 y Decreto 438 del 09 de julio de 1999, Proyecto CEPAD. Obligatoriedad de la Prevención y Atención de desastres en los establecimientos educativos públicos y privados del municipio de Medellín; Ley 715 del 21 de diciembre de 2002, Sistema General de Participaciones, por la cual se dictan normas orgánicas y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros; Decreto 0230 del 11 de febrero de 2002, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y evaluación institucional; Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral y se dictan otras disposiciones; Ley 769 del 06 de agosto de 2002, Artículo 56, sobre educación en tránsito y seguridad vial; Directiva Ministerial 13 del 14 de agosto de 2003, sobre educación en tránsito y seguridad vial; Decreto 1286 de 2005, Participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales; Ley 1029 de 2006, Enseñanza obligatoria y Proyectos institucionales; Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, en sus Artículos 1-2-3-4-5-7-8-9-10-11-12-18-26-28-29-30-31-32-33-36-37-41-42-43-44-45-50-51; Ley 1014 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento del 26 de enero de 2006; Ley 1013 de 2006, que modifica el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, sobre Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica; Circular Ministerial 02 de 2006, sobre Cobros y exigencias al momento de la matrícula; Ley 117 de 2007, sobre Cátedra escolar de teatro y artes escénicas; Ley 1269 de 2008, por la cual se reforma el Artículo 203 de la Ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones; Decreto 1290 de 2009, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; Decreto 366 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con

capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva; Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009 MEN. Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones; Acuerdo 41 de 2010, sobre Contraloría Escolar que reglamenta la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas; Directiva Ministerial 07 de 2010, sobre Uniforme escolar; Concepto del Ministerio de Educación Nacional del 09 de marzo de 2010; Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, por medio del cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación; Acuerdo 36 de 2011, Política Pública para la Transversalización del Enfoque de Género en los Proyectos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas de la Ciudad de Medellín; Ley 1562 de julio 11 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional; Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias; Ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; Decreto 1377 del 27 de junio 2013, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012; El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013; Decreto 886 del 13 mayo de 2014, Por el cual se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos; Ley 1732 del 01 de septiembre de 2014 por la cual se establece la Cátedra de la Paz en las Instituciones Educativas; MECI 2014. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano; Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz; Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único; Reglamentario del Sector Educación; Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Trabajo; Decreto 1655 de agosto 20 de 2015. Por el cual se adiciona el Decreto 1075, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el Artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022. Por lo cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; Decreto 124 de 2016. Plan anticorrupción y atención al ciudadano; Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención a la población con discapacidad; Decreto 2105 de diciembre 14 de 2017. Que modifica parcialmente en Decreto 1075 de 2015, en relación con la Jornada Única Escolar; Decretos reglamentarios. Las Directivas del MEN (Ministerio de Educación Nacional) la Secretaría de Educación de Medellín, el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas y los aportes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa; Acuerdo Directivo por medio del cual se adopta el P.E.I. de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas; Acuerdo Directivo por medio del cual se adopta el Calendario Académico; Acuerdo Directivo por medio del cual se adopta el Plan de Estudios, distribución académica según áreas, asignaturas y grados correspondientes al Plan de Estudios; Acuerdo Directivo por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Ciudadela las Américas.

Otros

- Sentencias: T-015 de 1999, T-348 de 2007, T-435 de 2002, T-474 de 1996, T-478 de 2015, T-562 de 2013, T-565 de 2013, T-691/2012, T-839/2007.
- Decreto 1852 de 2005 y Resolución 16432 de 2015 sobre los Lineamientos Técnicos del Programa de Alimentación, Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

De la Declaratoria de Emergencia Sanitaria provocada por el Coronavirus.

Resolución 385 del 12 de marzo del 2020. Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus; Decreto 491 de 28 de marzo de 2020. Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica; Resolución 8 de 22 de abril de 2020. Por la cual se corrige la Resolución 0007 de 2020 por medio de la cual se expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19; Resolución 7 de 16 de abril de 2020. Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19; Directiva 10 de 7 de abril de 2020. Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19; Directiva No. 8 de 6 de abril de 2020. Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; Directiva No. 7 de 6 de abril de 2020. Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial; Circular No. 12 de 13 de marzo de 2020. Orientaciones y criterios para radicación de procesos de registro calificado y trámites asociados; Circular No. 3 de 2 de abril de 2020. Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020; Circular No. 2 de 1 de abril de 2020. Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la Circular 0006 de 2020; Decreto No. 467 de 23 de marzo de 2020. Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; Circular Conjunta No. 11 del 9 de marzo de 2020 - Min. Salud. Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo; Circular 19 del 14 de marzo de 2020. Orientaciones con la ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus; Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020. Ajustes al Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y media. Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus; Decreto 470 del 24 de marzo de 2020. Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; Circular No 01 del 16 de marzo de 2020. Orientaciones técnicas y administrativas para la orientación del programa de alimentación escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida sanitaria establecida por el Gobierno Nacional para la prevención y manejo de la infección respiratoria aguda por el coronavirus; Circular No 021 del 17 de marzo de 2020. Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del COVID-19, así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación; Resolución No 03963 del 18 de marzo de 2020. Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional en contra de las instituciones de educación superior por motivos de salubridad pública;

Directiva No 02 del 19 de marzo de 2020. Recomendación de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados; Resolución No 4193 del 19 de marzo de 2020. Por medio de la cual se suspenden los términos de trámites administrativos del ministerio de Educación Nacional; Circular No 23 del 19 de marzo de 2020. Manejo excepcional y temporal de trámites ante la secretaria general; Directiva No 03 del 20 de marzo de 2020. Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados; Directiva Ministerial 04 del 22 de marzo de 2020. Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales; Resolución No 04751 del 24 de marzo de 2020. Por medio de la cual se suspenden términos administrativos en los trámites de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior; Directiva No 05 del 25 de marzo de 2020. Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa; Resolución No 006 del 25 de marzo de 2020. Por la cual se modifican transitoriamente "Los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas de programa de alimentación escolar - PAE" En el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19; Directiva No 06 del 25 de marzo de 2020. Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano; Decreto 532 del 8 de abril de 2020. Por el cual se dictan medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en instituciones de educación superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; Decreto 533 del 9 de abril de 2020. Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; Decreto 660 del 13 de mayo de 2020. Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; Decreto 662 del 14 de mayo de 2020. "Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

GOBIERNO ESCOLAR

Los Órganos, Funciones y Forma de Integración del Gobierno Escolar y Liderazgo

De conformidad con el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), todos los establecimientos educativos tendrán organizado el Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 (Órganos del Gobierno Escolar) y sus funciones que están estipuladas en el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículos 23 - 24 - 25 - 28 - 29 - 30 - 31 y el Acuerdo Municipal 41 de 2010 de la Contraloría Escolar.

La elección de representantes de los docentes al Consejo Directivo, el Personero Estudiantil, el Contralor Estudiantil y los representantes al Consejo de Estudiantes, se realizará en los 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual; Decreto 1860 de 1994, Artículo 21, párrafo 2.

La inscripción de candidatos a Mediadores Escolares se realizará el día de la elección del personero estudiantil y el contralor Estudiantil.

Constitución del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar estará constituido por:

- El Consejo Directivo, como instancia de dirección de la Comunidad Educativa.
- El Consejo Académico como instancia de orientación pedagógica del establecimiento, el cual está integrado por los representantes de las áreas fundamentales y optativas y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- El Rector, como representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994, Artículos 19 y 20).

Otros organismos que aportan a la Democracia Escolar

Por la Institución

- El Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité de Bienestar Social.

Por los Estudiantes

- El Personero de los Estudiantes (Ley 115 de 1994, Artículo 94 y Decreto 1860 de 1994. Artículo 28).
- El Contralor Estudiantil (Acuerdo 41 de 2010, que reglamenta la Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas).
- El Consejo de Estudiantes (Decreto 1860 de 1994, Artículo 29).
- El Representante de los Estudiantes (Ley 115 de 1994, Artículo 93).
- La Asociación de los Egresados (Decreto 1860 de 1994, Artículo 21, numeral 5).

Por los Padres de familia y/o Acudientes

- La Asociación de Padres de Familia (Decreto 1860 de 1994, Artículos 29 y 30).
- El Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 del 27 de 2005).

CONSEJO DIRECTIVO

Es el estamento que orienta tanto académica como administrativamente la institución. Está integrado por:

- El Rector, quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una Asamblea de Docentes.
- Un representante de los Padres de Familia, elegido por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los Padres de Familia, elegido por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por mayoría de votantes en una reunión del Consejo de Estudiantes y que esté cursando el último grado ofrecido por la institución.
- Un Padre de Familia en representación del Sector Productivo organizado en el ámbito local.
- Un representante de los Egresados.

(Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 143, 144. Decreto 1860 de 94, Artículo. 21, 23. Decreto 1860 de 1994, Artículo 21).

Parágrafo 1. Dentro de los primeros 60 días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y

entrar en ejercicio de sus funciones: Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes, mientras esto sucede el anterior Consejo Directivo sigue cumpliendo sus funciones.

Funciones del Consejo Directivo: Decreto 1860 de 1994, Artículo 23.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa. Cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado.
- Aprobar el Plan Anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y Estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Darse su propio reglamento.

FUNCIONES DEL RECTOR/DIRECTOR

Decreto 1860 de 1994, Artículo 25. Ley General de Educación 115 de 1994.

El Rector es el representante legal del establecimiento educativo ante las autoridades educativas. También es la persona que ejecuta las decisiones del Gobierno Escolar.

Funciones del Rector:

- Orientar la preparación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los miembros de la comunidad y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en

el establecimiento.

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Imponer los correctivos disciplinarios propios del sistema de control interno académico y disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución, planeando, dirigiendo, orientando, programando, administrando y supervisando la educación dentro de la misma.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución al menos cada seis meses, y la información general en la institución.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el Representante Legal de la Corporación para la correcta prestación del servicio educativo.
- Las demás funciones, afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1860 de 1994, Artículo 28: “En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia”.

Los estudiantes que se postulen deben estar cursando el último grado ofrecido por la institución y haber cursado como mínimo un año lectivo. Debe distinguirse por su excelente conducta, disciplina y rendimiento académico. Ser mediador y conciliador entre estudiantes, docentes y administrativos, ejerciendo su representación con madurez y criterio aportando para la solución de problemas cotidianos desde su propio proyecto de vida.

Funciones de Personero

- Impulsar la formación de valores que promueve la institución.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El Personero Estudiantil será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Cuando el Personero de los estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el Manual de Convivencia, el Consejo Directivo solicitará al Consejo de Estudiantes que revoque el cargo, el cual será asumido por el candidato que quedó de segundo en las votaciones.

CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES

Es un estudiante que cursa el grado décimo o undécimo en la institución, elegido por votación democrática por todos los estudiantes matriculados, encargado de liderar la Contraloría Escolar según Acuerdo Municipal de Medellín 41 de 2010.

Los candidatos a la Contraloría Estudiantil deberán inscribir personalmente su nombre ante la Comisión Electoral, dentro de los términos establecidos en el cronograma electoral, presentando por escrito el programa y entregar una foto tamaño cédula.

Funciones del Contralor Estudiantil

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva Institución Educativa.
- Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la Comunidad Educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es precedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a lo Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar y otros que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la Comunidad Educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible del Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1, 2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Decreto 1860 de 1994, Artículo 29.: En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Deberá convocar en una fecha dentro las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de estudiantes

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacios o ayudas de secretaria, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

La Asociación de Padres de Familia se constituye conforme al Decreto Nro. 1625 de 1972, el Decreto Nro. 1606 de agosto de 1988, el Decreto Nro. 1286 de 2005. Será nombrada por la Asamblea General de Padres de Familia y/o acudientes autorizados para un periodo de un año.

La Junta Directiva puede ser reelegida por varios períodos siempre y cuando se apruebe su participación por elección popular.

Funciones de la Asociación de Padres de Familia:

Además de las funciones que por naturaleza le corresponden, o sea las de velar por la realización de los fines esenciales de la Asociación. La Junta Directiva tiene las siguientes:

- Elaborar el plan de trabajo con base en los programas presentados por cada comité y en estrecha colaboración con las directivas de la institución quienes representan la autoridad dentro de la Comunidad Educativa, estableciendo relaciones cordiales sin interferir en la labor de los mismos.
- Nombrar los Comités de Trabajo que crea conveniente en el desarrollo el plan propuesto.
- Llevar a cabo a través de los Comités de Trabajo las actividades culturales y de promoción social, tendientes a lograr el mejoramiento de la Comunidad Educativa.
- Elaborar anualmente el presupuesto de renta y gastos de la Asociación para su aprobación en la Asamblea General.
- Abrir cuenta bancaria o de ahorros a nombre de la Asociación, la cual llevará las firmas del Presidente y Tesorero.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación, hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, Junta Directiva y Comités de Trabajo.
- Nombrar internamente a los miembros de la Junta Directiva cuando estos faltaren, siempre que el número no sea mayor de la mitad más uno. Tales nombramientos deben ser ratificados posteriormente por la Asamblea General.
- Contribuir a la educación personal, familiar y escolar participando en las actividades de proyección social y comunitaria que integre estudiantes, docentes y padres de familia.
- Apoyar el proceso educativo que desarrolle la institución, desde la formación familiar con criterios de responsabilidad para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los docentes.
- Desarrollar actividades culturales y de promoción social que permiten elevar el nivel cultural de los padres de familia y/o acudientes autorizados que contribuyan a crear en los mismos una firme actitud de cambio y participación comunitaria mediante conferencias periódicas y demás acciones que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general.

- Servir como veedores de los intereses de la Comunidad Educativa en el mantenimiento locativo de la institución, en la conservación de elementos, equipos de enseñanza, nivel académico, búsqueda de recursos de otras instituciones afines y en los demás que demanda la comunidad.
- Ejercer vigilancia permanente sobre los factores que atenten contra la integridad física y ética de la Comunidad Educativa.
- Propiciar el diálogo permanente entre los docentes y los padres de familia y/o acudientes autorizados para conocer las fortalezas y dificultades que enfrentan los estudiantes en aras de óptimos resultados.
- Ofrecer a la Comunidad Educativa de la institución el apoyo necesario para la solución de aquellos problemas que perturben la formación integral de los educandos.
- Recibir informes personales y directos sobre asistencia, conducta y aprovechamiento de sus hijos, así como también sobre el funcionamiento del establecimiento educativo.

Parágrafo. Queda prohibido a la Junta Directiva autorizar o hacer préstamos de los dineros de la Asociación a terceras personas o a los integrantes de la Junta Directiva. El Rector y los docentes serán coordinadores de los programas que la Asociación y la Junta Directiva organicen.

CONSEJO DE PADRES:

El Consejo Directivo de la institución promoverá la constitución del Consejo de Padres de Familia, para lo cual citará a una Asamblea Constitutiva y apoyará las ideas e iniciativas existentes. Este Consejo de Padres de Familia podrá velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

Los pasos para el nombramiento del Consejo de Padres de Familia son: Reunión General de Padres de Familia, en cada aula se postula un padre titular y uno suplente (Postulación libre y se pone a consideración del grupo de padres). Se elige por aclamación y se deja constancia escrita; se cita a Asamblea de delegados en fecha posterior.

Funciones del Consejo de Padres:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa;
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al Padre de familia y/o Acudiente que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia y/o Acudientes de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los Padres de Familia y/o Acudientes en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9. del presente decreto.

DOCENTES:

“El docente diseña, dirige y realiza los procesos y las metodologías de la enseñanza - aprendizaje dentro y fuera del aula; desarrolla actividades complementarias (Orientación estudiantil, planeación, ejecución y evaluación de los procesos educativos y administrativos) y establece y apoya los vínculos con la Comunidad Educativa, teniendo como marco el Proyecto Educativo de la Institución”.

Deberes

- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25. de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
- Elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes lo integran.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución.
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política (I, II, III y IV)

Función de los Docentes

- Responsabilizarse de los momentos pedagógicos asignados y demás actividades a su cargo.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo del área o áreas a su cargo para identificar logros y dificultades, negociando alternativas de solución.
- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- Ser ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer el derecho al reclamo cuando sea del caso.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento escolar y disciplinario de los estudiantes cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel para tal efecto.
- En caso de ser designado Director de Grupo, hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación en valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.
- A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
- Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
- Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
- Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a las estudiantes alternativas de aprendizaje.

- Utilizar los materiales y recursos didácticos de la institución para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
- Presentar en las fechas indicadas, los registros de estudiantes como planillas, diario de procesos, observador del estudiante, planeamiento general, control de asistencia, etc.
- Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
- Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas antes de pasarlas a las planillas a fin de atender los posibles reclamos.
- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Comunidad Educativa.
- Participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grado, coordinación, orientación escolar o la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.

COORDINADOR GENERAL

En establecimientos de Educación Básica Secundaria y/o Media Vocacional; por un mínimo de veintiún (21) grupos se nombrará un Coordinador.

De acuerdo con el Artículo 30, numeral 4, de la Resolución Nacional No.13342 de 1982, en los planteles donde exista, de acuerdo con las normas vigentes, un solo Coordinador, éste asumirá las funciones de Coordinador Académico y de Convivencia. Decreto 1278 de 2002, Artículo 6.

Funciones del Coordinador General

El Coordinador de la jornada depende de la Rectora. Le corresponde administrar docentes y estudiantes. Son sus funciones las siguientes:

- Participar en el Consejo Académico, en el Comité Operativo y en los que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación de la administración de los estudiantes y docentes de acuerdo con las normas vigentes.
- Organizar las direcciones de grupo para que sean ejecutoras inmediatas de la administración de los estudiantes.
- Coordinar las acciones de la jornada a cargo.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Participar en la distribución de las áreas, asignaturas, grupos y en la elaboración del horario general de clases.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración del personal docente y estudiantes.
- Administrar las personas a cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente al Rector de la institución, los informes sobre las actividades desarrolladas y las novedades de los docentes y estudiantes.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- Presentar al Rector el plan de trabajo anual, semestral, por periodos y semanal.
- Atender estudiantes, docentes y padres de familia cuando así se le requiera.

- Estar pendiente de los estudiantes al momento de su ingreso y salida de la institución, en ausencia del docente auxiliar de la convivencia.
- Aportar en la elaboración, socialización y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Verificar diariamente la puntualidad y asistencia de los estudiantes.
- Reportar a los padres de familia y/o acudientes su inasistencia o impuntualidad.
- Reunir periódicamente a los estudiantes por grados, grupos, niveles o a todos en general con el fin de informar y dar las orientaciones formativas pertinentes.
- Informar a los padres de familia y/o acudientes las novedades detectadas en los estudiantes, en caso de enfermedad, bajo rendimiento académico o dificultades comportamentales.
- En caso de enfermedad o accidente de los estudiantes informar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes. En ningún caso se deberá enviar estudiantes solos a sus hogares sin la autorización previa de estos.
- Reportar diariamente al Rector las novedades de los docentes, relacionadas con el cumplimiento de sus deberes laborales.
- Supervisar los talleres dejados por los docentes en los grupos, en caso de su ausencia.
- Supervisar la permanencia de los estudiantes dentro del aula en horas de clase. Hacer los correctivos pertinentes y dejar constancia en el libro de observación, en caso de encontrar estudiantes fuera del salón.
- Elaborar contratos académicos y comportamentales a los estudiantes que así lo ameriten.
- Supervisar el aseo de los salones, corredores y áreas asignadas a los estudiantes.
- Llevar el control de evidencias para la evaluación de los docentes.
- Realizar la evaluación a los docentes de Periodo de Prueba y de Desempeño en compañía del Rector.

COORDINADOR ACADÉMICO.

Resolución número 13342 de 1982: El Coordinador Académico depende del Rector del plantel. Le corresponde la administración académica de la institución. De él dependen los Jefes de Área y por relación de autoridad funcional, los Docentes.

Funciones del Coordinador Académico

- Participar en el Comité Curricular, en el de Administración del Fondo de Servicios Educativos y en los demás en que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional,
- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar a los docentes por Áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Coordinar la acción académica con la de administración de los estudiantes y docentes.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones por mejorar la retención escolar.
- Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los Jefes de Área y el Coordinador de Convivencia y presentarlos al Rector para su aprobación.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.

- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de las áreas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El Coordinador de Convivencia depende del Rector. Le corresponde administrar docentes y estudiantes.

Funciones del Coordinador de Convivencia

- Participar en el Comité Curricular y en los demás en que sea requerido.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación de la administración de estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo con servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
- Colaborar en la distribución de las áreas y en la elaboración del horario general de clases del plantel.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

FLUJOGRAMA DEL GOBIERNO ESCOLAR, POR CADA ÓRGANO EDUCATIVO Y SUS REPRESENTANTES POR JORNADA; Y SINTENTIZANDO SU FUNCIONALIDAD

RECTORA	Beatriz Stella Bojacá Orrego
Finalidad Consejo Directivo:	
<ul style="list-style-type: none"> - Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución. - Brindar la orientación académica y administrativa de los procesos curriculares. 	

CONSEJO DIRECTIVO 2023

REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Rectora	Beatriz Stella Bojacá Orrego
Docente	Fredy Yoan Arismendy Orrego
Docente	John Anderson Castañeda Villada

Consejo de Padres	Maryory Yasmín Montes Londoño
Consejo de Padres	Dora Patricia Acevedo
Sector Productivo	Flor Denis Zapata
Egresada	Yaneth Fernanda Quintero Ramírez
Estudiante	David Ibargüen Jaramillo
Finalidad Consejo Directivo	
Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.	
Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.	
Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.	

CONSEJO ACADÉMICO 2023

ÁREA Y/O GRADO	DOCENTE
Lengua Castellana	José Wilman Quiroz Restrepo
Idioma Extranjero Inglés	Doris Leidy Gutiérrez Caicedo
Ciencias Naturales	Yuly Vanessa Cabezas
Media Técnica	Isabel Cristina Monsalve Jaramillo
Ciencias Sociales, Economía y Política	Kathy Sánchez Ramírez
Educación Física	Mauricio de Jesús Uribe Rodríguez
Educación Religiosa, Ética	Elizabeth Taborda Caro
Matemáticas	Lina Mariela Ocampo Sánchez
Tecnología e Informática y Emprendimiento	Margarita María Vasco Silva
Educación Artística	Derly Andrea Herrera Quiceno
Filosofía	Yermer David Mosquera Arias
Transición	Yamilet García Gómez
Primero, Segundo, Tercero	Lina Marcela Pérez Gil
Cuarto	Andrés Felipe Osorio Otálvaro
Quinto	Gladys Vellaneth Giraldo García
Coordinadora Académica	Adriana María Jaramillo Ramírez
Rectora	Beatriz Stella Bojacá Orrego
<ul style="list-style-type: none"> - Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional. - Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto. - Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución. - Participar en la Evaluación Institucional anual. - Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación. - Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa. 	

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES 2023

Grado	NOMBRES Y APELLIDOS – FUNCIONALIDAD
Undécimo	Isabella Guzmán Arboleda
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la formación de valores que promueve la institución. 	

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

CONTRALOR ESTUDIANTIL 2023

Grado	NOMBRES Y APELLIDOS – FUNCIONALIDAD
Décimo	Josué Patiño Guerra
<ul style="list-style-type: none"> - Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva Institución Educativa. - Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares y ante la Contraloría General de Medellín. - Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es precedente o no adelantar alguna acción de control fiscal. - Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones necesarias para desarrollar las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar. - Verificar la publicación de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y promover la comunicación en la Comunidad Educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar y solicitar la publicación en lugar visible sobre la asignación de recursos de gratuidad y los recursos adicionales para gastos según la aprobación del Consejo Directivo. 	

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES 2023

Grado	NOMBRES Y APELLIDOS – FUNCIONALIDAD
Undécimo	David Ibargüen Jaramillo
<ul style="list-style-type: none"> - El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. - Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. - Corresponde al Consejo de Estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> a) Darse su propia organización interna; b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación; c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. 	

RELACION DE DOCENTES 2023

#	DOCENTE	#	DOCENTE
1	Fredy Yoan Arismendy Orrego	21	Isabel Cristina Monsalve Jaramillo
2	David Roberto Avellaneda Bernal	22	Janio Bistinio Moreno Moreno
3	Jorge Arturo Barrera Jiménez	23	Yermer David Mosquera Arias
4	Estefanía Bernal Cantor	24	Mildrey Milena Muñoz Quiroz
5	Juan David Builes Grisales	25	Duván Naranjo Álvarez
6	Yuly Vanessa Cabezas Arboleda	26	Lina Mariela Ocampo Sánchez
7	Paula Andrea Calderón Ramos	27	Andrés Felipe Osorio Otálvaro
8	John Anderson Castañeda Villada	28	Vanessa Nathaly Parada Jaimes
9	María Aracely García García	29	Sandra Milena Peláez Correa
10	Yamilet García Gómez	30	Lina Marcela Pérez Gil
11	Gladys Vellaneth Giraldo García	31	Nancy Esther Pérez Tarazona
12	Luz Alba González González	32	José Wilman Quiroz Restrepo
13	Doris Leidy Gutiérrez Caicedo	33	Luis Fernando Quiroz Martínez
14	Derly Andrea Herrera Quiceno	34	Kathy Sánchez Ramírez
15	Leidy Dayan López Bravo	35	Gloria Lucía Sosa Gómez
16	Dannys María Llorente Mosquera	36	Elizabeth Taborda Caro
17	Paula Andrea Marín Londoño	37	Mauricio de Jesús Uribe Rodríguez
18	Olga Rocío Marín Ochoa	38	Margarita María Vasco Silva
19	Adriana María Martínez Cuadros	39	Carlos Alberto Arboleda Pérez
20	Doris Estella Medina González	40	Ary Geovany Zape Tunubala

RELACIÓN DE DIRECTORES DE GRUPO TRANSICIÓN Y PRIMARIA 2023

#	GRUPO	DOCENTE	#	GRUPO	DOCENTE
1	T.S. 01	Yamilet García Gómez	11	3.1	Lina Marcela Pérez Gil
2	T.S. 02	Vanessa Nathaly Parada Jaimes	12	3.2	Dannys María Llorente Mosquera
3	T.S. 03	Nancy Esther Pérez Tarazona	13	3.3	Doris Estella Medina González
4	TS. Única	Luz Alba González González	14	4.1	Paula Andrea Marín Londoño
5	1.1	Estefanía Bernal Cantor	15	4.2	Sandra Milena Peláez Correa
6	1.2	María Aracelly García García	16	4.3	Andrés Felipe Osorio Otálvaro
7	1.3	Adriana María Martínez Cuadros	17	5.1	Ary Geovany Zape Tunubala
8	2.1	Gloria Lucia Sosa Gómez	18	5.2	Gladys Vellaneth Giraldo García
9	2.2	Paula Andrea Calderón Ramos	19	5.3	Fredy Yoan Arismendy Orrego
10	2.3	Jorge Arturo Barrera Jiménez	20		

RELACIÓN DE DIRECTORES DE GRUPO SECUNDARIA Y MEDIA 2023

#	GRUPO	DOCENTE	#	GRUPO	DOCENTE
1	6.1	Elizabeth Taborda Caro	9	9.2	Yermer David Mosquera Arias
2	6.2	Carlos Alberto Arboleda Pérez	10	9.3	Duván Naranjo Álvarez

3	7.1	Yuly Vanessa Cabezas Arboleda	11	10.1	Kathy Sánchez Ramírez
4	7.2	Leidy Dayan López Bravo	12	10.2	David Roberto Avellaneda Bernal
5	8.1	Derly Andrea Herrera Quiceno	13	10.3	Mauricio de Jesús Uribe Rodríguez
6	8.2	Juan David Builes Grisales	14	11.1	Margarita María Vasco Silva
7	8.3	Doris Leidy Gutiérrez Caicedo	15	11.2	José Wilman Quiroz Restrepo
8	9.1	John Anderson Castañeda Villada			

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2023

NIVEL/GRADO	DOCENTE
TRANSICIÓN	Nancy Esther Pérez Tarazona, Vanessa Nathaly Parada Jaimes, Yamilet García Gómez, Luz Alba González González
	Rep. Padres de familia: Helen Brand Martínez - 3117805656
PRIMERO	Adriana María Martínez Cuadros, María Aracelly García García, Estefanía Bernal Cantor
	Rep. Padres de familia: Tatiana Pulgarin - 3017333212
SEGUNDO	Jorge Arturo Barrera Jiménez, Gloria Lucia Sosa Gómez, Paula Andrea Calderón Ramos
	Rep. Padres de familia: Jennifer Castrillón - 3044905666
TERCERO	Doris Estella Medina González, Dannys María Llorente Mosquera, Lina Marcela Pérez Gil
	Rep. Padres de familia: Leidy Marcela Rendón - 3135687437
CUARTO	Paula Andrea Marín Londoño, Sandra Milena Peláez Correa, Andrés Felipe Osorio Otálvaro
	Rep. Padres de familia: Yudy Giraldo Rojas- 3206887298
QUINTO	Gladys Vellaneth Giraldo García, Fredy Yoan Arismendy Orrego, Ary Geovany Zape Tunubala
	Rep. Padres de familia: Luisa Fernanda Posada - 3225051765
SEXTO	Elizabeth Taborda Caro, NN Ciencias, Olga Rocío Marín Ochoa
	Rep. Padres de familia: Liliana Quendo - 3152843400
SÉPTIMO	Yuly Vanessa Cabezas Arboleda, Leidy Dayan López Bravo, Mildrey Milena Muñoz Quiroz
	Rep. Padres de familia: Leidy Johana Gómez A - 3022847024
OCTAVO	Juan David Builes Grisales, Doris Leidy Gutiérrez Caicedo, Derly Andrea Herrera Quiceno
	Rep. Padres de familia: Paula Mina Echavarría - 3206069411
NOVENO	John Anderson Castañeda Villada, Duván Naranjo Álvarez, Yermer David Mosquera Arias
	Rep. Padres de familia: Paula Zapata Henao - 3045487221
DÉCIMO	Kathy Sánchez Ramírez, David Roberto Avellaneda Bernal, Mauricio de Jesús Uribe Rodríguez
	Rep. Padres de familia: Deisy Natalia Usma Vera - 3218714234
UNDÉCIMO	Margarita María Vasco Silva, José Wilman Quiroz Restrepo, Lina Mariela Ocampo Sánchez
	Rep. Padres de familia: Nataly Oquendo M - 3103522734

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC) 2023

REPRESENTANTES	
Rectora	Beatriz Stella Bojacá Orrego
Coordinador de Convivencia	Margarita María Vasco Silva
Psicóloga Medellín me cuida	Paola Andrea Ochoa Cano

Psicólogo Escuela Entorno Protector	Juan Pablo Carvajal Guiral
Docente Orientador Primaria y Preescolar	Paula Andrea Marín Londoño María Aracelly García García
Docente Orientador Secundaria y Media	Lina Mariela Ocampo Sánchez Isabel Cristina Monsalve Bedoya
Representante de los Estudiantes	David Ibargüen Jaramillo
Funcionalidad	
<ul style="list-style-type: none"> - Mediar y conciliar en conflictos y/o problemas de los estudiantes, antes de pasar dentro de los conductos regulares al Consejo Directivo, si es el caso. - Promover espacios para el manejo del conflicto y motivar la sana convivencia y el respeto social. 	

MANUAL DE CONVIVENCIA [\(Ver Anexo\)](#)

Presentación

Los seres humanos en el proceso de integración social estamos sujetos a normas, las cuales son establecidas, reguladas y aplicadas por todos los estamentos de la sociedad que buscan el desarrollo de un hombre integral y comprometido con su quehacer personal, capaz de vivir en armonía consigo mismo y con los demás seres del entorno, siendo respetuoso por la diferencia y competente en un mundo globalizado.

La Institución Educativa Ciudadela Las Américas desde su visión y misión hace posible la formación científica, tecnológica y en formación ciudadana de todas aquellas personas que confluyen a ella en la búsqueda de principios de responsabilidad, solidaridad, tolerancia y respeto por la diferencia.

El Manual de Convivencia Escolar de la institución, es fundamental para el accionar académico, cultural y social, en él se definen los deberes y derechos de toda la Comunidad Educativa. Siendo éste, la carta de navegación que rige los diferentes procesos que deben seguirse y aplicarse.

SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS

MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa ha implementado nuevos canales de comunicación para garantizar la interlocución permanente con la Comunidad Educativa a través de diferentes medios y optimización del servicio educativo. Estos son:

1. Comunicados internos y externos.
2. Reuniones permanentes con cada uno de los entes institucionales (Docentes, padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la comunidad) consignando evidencias en los libros de actas.
3. Correos electrónicos con información sobre actividades propuestas y realizadas en la institución.
4. Plan Operativo con todas las actividades institucionales propuestas según la pertinencia y viabilidad que permiten el desarrollo integral de los estudiantes y la convivencia armónica de todos los involucrados en los procesos académicos, culturales y sociales.
5. Carteleras informativas y comunicativas de aspectos relacionados con la institución.
6. Evaluación permanente de los trabajos realizados, estableciendo pautas de mejoramiento y retroalimentación permanente.
7. Reuniones de Consejo Directivo y Consejo Académico según la normatividad vigente.
8. Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación que facilitan compartir información en línea y trabajar colaborativamente.

DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO (INTERNO-EXTERNO)

GESTIÓN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA FINANCIERA –DAF-	
Fortalezas - Aspectos a Mejorar	
1. Direccionamiento Estratégico y Horizonte Institucional bien definido para mejorar continuamente procesos administrativos según política de calidad.	
2. Existe Dirección Estratégica activa que genera expectativa y trabaja por la necesidad el cliente es muestra de ello, se anexa Organigrama y Mapa de Procesos.	
3. Hay buenas relaciones con el entorno, lo que ha posibilitado la sostenibilidad en sector y aceptación en la comunidad por su reconocimiento, esto se propone desde los proyectos que están dirigidos a la comunidad.	
4. COM-PY03 Proyecto Escuela de Padres	
5. COM-PY05 Proyecto Servicio Social del Estudiante	
6. ACA-PY07 Proyecto Restaurante Escolar y Vaso de Leche	
7. Cultura Organizacional con la cual se busca mejorar constantemente sobre proceso de certificación.	
8. Hay claridad en el Gobierno Escolar, se muestran los órganos con funciones y proceso de elección, Comité Escolar de Convivencia conformado y en funcionamiento, con normas vigentes y activas.	
9. Se proporcionan recursos para facilitar herramientas fundamentales para el desarrollo productivo, tecnológico, en la formación e investigación de los estudiantes.	
10. Excelente administración de la planta física y de los recursos humanos – físicos, liderados por la Rectora de la institución.	

GESTIÓN ACADÉMICA – ACA -	
Fortalezas - Aspectos a Mejorar	
1. Los múltiples servicios que se ofrecen a los estudiantes frente al conocimiento por la cultura, la recreación y lo ambiental. Los planes son elaborados de acuerdo al contexto y Ministerio de Educación Nacional.	1. Mayor seguimiento a los planes de mejoramiento de los estudiantes, con el objetivo de mejorar el rendimiento académico. 2- Mejorar y subir el nivel de los resultados de las Pruebas Saber Once.
2. Enfoque al conocimiento y participación a través del diseño de planes y proyectos.	
3. Seguimiento académico para mejorar continuamente según Política de Calidad generando resultados académicos a través de la medición y seguimiento a los indicadores.	

GESTIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD – COM -	
Fortalezas - Aspectos a Mejorar	
1. Proyección a la comunidad con el servicio ofrecido obteniendo el reconocimiento por los resultados.	1. Iniciar planeación de estrategias que apunten al Mejoramiento de la paz en la sociedad, según cátedra aprobada. 2. Mayor seguimiento a los Egresados, con el fin de verificar el mejoramiento a los
2. Participación, formación y capacitación a los padres en diferentes temas: Proyecto de Escuela de Padres.	
3. Diseño de proyecto enfocados a la comunidad.	

	planes de estudio y proyectos, además el ingreso a la educación superior.
--	---

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023

Es un instrumento de gestión útil para cumplir los ejes y políticas del Ministerio de Educación Nacional –MEN-, gestiones, objetivos, metas, estrategias y acciones del Proyecto Educativo Institucional en el desarrollo y vivencia de la organización y gestión escolar. Permite orientar procesos y establecer plazos de ejecución con el fin de dar un adecuado direccionamiento a la actividad escolar e institucional.

ACUERDO DIRECTIVO Nro. 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta y aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2023, en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de la ciudad de Medellín, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica y Media”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 152 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7. Numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 2823 de 20012, el Decreto 883 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Municipal Nro. 202250102064 de septiembre 27 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- Que en concordancia con el Artículo 52 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el Artículo 7, numerales 7,3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación organizar la prestación del servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001
- El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.
- Por medio de la Resolución Municipal Nro. 202250102064 de septiembre 27 de 2022 se estableció el Calendario Académico General A, año escolar 2023 para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada, que brinden educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.
- El Artículo 2.4.3.4.2, del Decreto 1075 de 2015 expresa: “La competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.
- Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.
- De conformidad con el apartado previamente citado y teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a la comunidad, publicadas y compiladas en la Circular número 20 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la cual será tenida en cuenta para la implementación de las actividades académicas en el año 2023
- Según lo dispuesto en el Artículo 5. de la Resolución Municipal Nro. 202250102064 de septiembre 27 de 2022 el rector, en aplicación de las disposiciones nacionales vigentes será el responsable de organizar el calendario de la Institución Educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional del año 2023 de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Numeral 5. del Artículo 15. del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 7. del Decreto 1850 de 2002
- La Institución Educativa debe adoptar el Calendario Académico General establecido según Resolución Municipal Nro. 202250102064 de septiembre 27 de 2022 para establecimientos

educativos de Calendario A que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

ACUERDA

Artículo 1. Establecer el Plan Operativo Institucional de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de la ciudad de Medellín en los niveles de Preescolar, Básica y Media para el año 2023, que iniciará el 26 de diciembre de 2022 y terminará el 24 de diciembre de 2023, tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con Estudiantes.

Artículo 2. El Consejo Directivo aprobó por unanimidad autorizar una salida pedagógica para los Estudiantes con el Director de Grupo siempre y cuando cumpla con los requisitos: Proyecto escrito incluyendo actividades a realizar, permiso firmado por los Padres de Familia.

Artículo 3. El Consejo Directivo aprobó por unanimidad autorizar el desplazamiento de Estudiantes para intercambios culturales y deportivos con otras Instituciones Educativas y la participación en campeonatos del INDER.

Artículo 4. Vigencia y derogaciones. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad Educativa.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 02 días del mes de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Rectora y Presidenta del Consejo Directivo

+Nota: [Ver Anexo](#): Link Plan Operativo Institucional

PLAN DE MEJORAMIENTO

Anualmente se realiza el Plan de Mejoramiento Institucional a partir de los resultados obtenidos en la Autoevaluación Institucional en cada uno de sus componentes. Para tal fin se reúne la Comunidad Educativa: Egresados, Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia, Personal Administrativo y Servicios Generales y se hace seguimiento según las fechas estipuladas después de realizar el Plan de Acción.

El Plan de Mejoramiento Institucional se diligencia en la “Herramienta Integral” de la Página Web de la Secretaría de Educación de Medellín.

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Herramienta de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento 2022 (parte inferior link herramienta integral)

La Autoevaluación Institucional que se realiza en la institución, se desarrolla a partir de la propuesta en la Guía número 34, en la cual se concibe, como el proceso que le permite a la Institución Educativa, hacer un diagnóstico sobre el estado actual de sus procesos, estableciendo el nivel de cumplimiento de objetivos y metas de calidad académica propuestas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Estudios y en las Áreas de Gestión.

Se tiene en cuenta evaluar en un proceso planificado, grupal y participativo (Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia y Estudiantes).

La Gestión Directiva: Orientada hacia la planeación estratégica, los sistemas de comunicación y el desarrollo del clima organizacional con el fin de identificar los componentes de la gestión escolar: Académico, administrativo, financiero y comunitario.

La Gestión Académica: Se refiere a la consolidación y puesta en marcha de los planes de estudio, de articulación de grados, niveles y áreas y de aula. Los referentes para su caracterización son los resultados de las evaluaciones internas y externas y los estándares de competencia, además, las oportunidades de mejoramiento que se han venido generando con la integración curricular, el establecimiento de acuerdos pedagógicos, el diálogo entre grados, áreas y niveles, la definición de los tiempos para el aprendizaje, la consolidación de un sistema de evaluación interna, el uso de los resultados y la utilización pedagógica de los recursos.

La Gestión Administrativa y Financiera apoya y existe en función de los componentes académico y directivo, además del logístico (Biblioteca, laboratorios, inventario de bienes) el ofrecimiento de servicios complementarios y la administración de los recursos humanos.

La Gestión de la Comunidad. Se promueve la participación, prevención, convivencia, inclusión y permanencia dentro de la Institución Educativa. Los referentes para su análisis son el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, los resultados de las evaluaciones, los Proyectos transversales y el contexto de la institución.

Finalmente, después de ser aplicada, se logra en cada aspecto la creación de las oportunidades de mejoramiento a través de la definición del Horizonte Institucional o de una visión compartida; la proyección y definición de las oportunidades; la determinación

de los procesos comunicativos, la integración y consolidación de equipos de trabajo, que evalúan y proponen como fortalecer el servicio prestado.

GESTIÓN DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA

GESTIÓN DE RECURSO FÍSICO Y TECNOLÓGICO

CRITERIOS PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CON CALIDAD EN LOS PROCESOS QUE IMPLICA UN COMPROMISO PERMANENTE CON LA ADQUISICIÓN; ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS, HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS/TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y PÚBLICOS

**ACUERDO DIRECTIVO Nro. 012
de julio 21 de 2022**

Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2023

El Consejo Directivo de la Institución Educativa CIUADELA LAS AMÉRICAS en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:
2. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Que el Presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la Institución Educativa y que pueden ser Operacionales, Transferencias y Recursos de capital (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.5)
5. Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la Institución Educativa para su funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.8.)
6. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2022, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejarán en los rubros respectivos.
7. Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas por valor de \$92'159.317

+Nota: [Ver Anexo: Link Presupuesto 2023](#)

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (EVALUACIÓN DOCENTE)

P-H-V-A	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
4.1 RECURSO HUMANO			
2P	Establecer perfil	Rectora	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecen los perfiles de los diferentes cargos: Directivos Docentes y Docentes teniendo en cuenta los requisitos legales establecidos por La Comisión Nacional del Servicio Civil. El perfil de personal administrativo y de apoyo está establecido por los entes contratantes. - Se establecen los perfiles del personal en el DAF-MC01 PEI, con los requeridos por la institución. <p>Nota: la definición de las diferentes habilidades y comportamientos están definidos en la Guía 34 del MEN.</p>
3P	Detectar las necesidades del recurso humano	Rectora Líder del Proceso y Responsables de Subprocesos Comunidad Educativa en general	<p>Se determinan las necesidades de recursos desde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oferta de la Secretaría de Educación Municipal de Medellín. - Evaluación Institucional. - Plan Estratégico. - Necesidades detectadas durante la implementación de los procesos por la Comunidad Educativa en general.
4H	Solicitar el recurso Humano	Rectora	<p>Se solicita el personal Directivo Docente, Docentes, administrativos y el personal de apoyo a la Secretaría de Educación Municipal.</p> <p>NOTA 1: En cuanto al personal adscrito a la SEM es responsabilidad de esa dependencia, mantener su competencia, sin embargo, la institución gestiona las diferentes actividades para facilitar su desarrollo y mantener su competencia y motivación en la institución.</p> <p>NOTA 2: La selección, contratación, inducción, seguimiento, formación y desarrollo de competencias del personal de apoyo la realizan las empresas contratantes sin embargo la institución hace un seguimiento como proveedor.</p>
5H	Recibir y aceptar el personal	Rectora	<p>Se envía una Carta de inicio de labores como evidencia de aceptación del personal, en caso de no aceptarse se informa a la SEM, justificando los motivos.</p> <p>Nota: La carta de inicio de labores solo aplica para el personal Docente y Directivo Docente.</p>

			<p>Se verifica la carta de SEM y se solicitan los registros de competencia (Educación, formación y experiencia laboral) lo cual se compara con el perfil de cargo y se deja registro de su recepción en el formato DAF-F01A Hoja de Vida Docentes y Directivos Docentes solo para el personal Docente y Directivo Docente.</p> <p>Para el caso del personal administrativo y de servicios se deja registro de la información en el documento Base de Datos del Personal Administrativo y de Apoyo.</p>
6H	Realizar inducción al personal	<p>Rectora Coordinador</p>	<p>La inducción comprende: Elementos del P.E.I.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Horizonte Institucional (Misión, Visión, Política de Calidad, Mapa de Procesos) - Manual de Funciones - Entrenamiento en el proceso - Recorrido por las instalaciones de la institución <p>Se deja registro en un DAF-F02A Registro de Formación u otras Acciones.</p> <p>Nota: La reinducción se hace en las jornadas institucionales programadas durante el año lectivo.</p>
7V	Realizar acompañamiento y formación al personal	<p>Rectora Coordinador</p>	<p>Durante la implementación de los diferentes procesos se pueden identificar necesidades de formación, de convivencia y competencias (Del ser y el hacer) del personal Docente y Directivo Docente. Las evidencias se registran en el DAF-F03A Plan de Formación u otras Acciones.</p>
8H	Realizar Evaluación a Competencias y Desempeño	<p>Rectora Coordinador</p>	<p>Anualmente entre los meses de octubre y noviembre se realiza la Evaluación Anual de Desempeño Laboral por medio de formatos de la Secretaría de Educación de Medellín (Para docentes del 1278)</p> <p>Para los docentes del Decreto 2277 y docentes en provisionalidad se aplica el formato DAF-F04A Evaluación Docentes.</p> <p>Para el personal externo lo hace cada una de las empresas contratantes (Auxiliares Académicas y personal administrativo (Aseo y vigilancia).</p> <p>Se tiene en cuenta el resultado de la Encuesta de Satisfacción aplicada a estudiantes y Padres de Familia.</p> <p>NOTA: Las evaluaciones del personal Docente y Directivo Docente que aplica los formatos de la SEM se envían a esta como parte del cumplimiento.</p>

9HV A	Analizar resultados y tomar acciones	Rectora Coordinador	El análisis de resultados de las evaluaciones lo realizan los Directivos Docentes con cada docente, se hace la retroalimentación y planes de mejoramiento y se establecen necesidades institucionales e individuales que serán tenidos en cuenta en el DAF-F03A Plan de Formación u otras Acciones.
10P	Establecer el Plan de Formación u otras Acciones	Rectora Coordinador	Iniciando el año escolar, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de formación del personal, detectadas por: Inducción, Periodo de Prueba, seguimiento al personal, evaluaciones, quejas de los padres y estudiantes, encuestas o necesidades individuales o por áreas, entre otras, se determina el DAF-F03A Plan de Formación u otras Acciones.
11H	Ejecutar el Plan de Formación u otras acciones	Rectora Coordinador	Se llevan a cabo las actividades planificadas dejando registro de evidencias en el DAF-F02A Registro de Formación u otras Acciones.
12V A	Evaluar la eficacia de la formación u otras acciones	Rectora Coordinador	Según el objetivo de la actividad se establece la metodología para hacer seguimiento a su eficacia. Se deja registro en el DAF-F02A Registro de Formación u otras Acciones. Nota: Cuando las capacitaciones se hacen a nivel personal, fuera de la institución, se debe llevar los soportes del desarrollo a la institución para actualizar su Hoja de vida. Anualmente se hace un seguimiento a la competencia del personal para definir su nivel de cumplimiento frente al perfil, generar el plan de formación y reportar el indicador de competencia.
13 PHV A	Gestionar la salud ocupacional del personal y de los estudiantes	Rectora Líderes del proceso	A partir de los requisitos legales del Ministerio de Trabajo se determinan los requisitos de salud ocupacional requeridos para asegurar las condiciones de trabajo del personal y los estudiantes. Conformado por el Comité de Vigilancia de Salud Ocupacional (COPASO) bajo la guía de SEM Recursos Humanos Bienestar Docente.
14 PHV A	Gestionar el ambiente escolar y de trabajo en la institución de acuerdo a la realidad del espacio físico	Rectora Líderes del proceso	A partir de la evaluación de las condiciones físicas del espacio de trabajo, hacer una evaluación de las mismas para generar unas acciones correctivas o preventivas relacionadas con el mejoramiento del ambiente escolar y de trabajo.

15H	Autorizar permisos de ausencia a Docentes y Directivos Docentes	Rectora Coordinador	<p>Para la autorización de permisos remunerados de Docentes y/o Directivos Docentes deberá diligenciar el formato Solicitud de Permiso que deberá ser entregado a la Rectora para su aceptación, una vez dado este, se expide la autorización en el formato Resolución Rectoral de permisos y se deja registro en el Formato de Registro de Ausentismo de Docentes y Directivos Docentes del SEM.</p> <p>Nota: Para los permisos por horas, solo se deja registro en Formato de Registro de Ausentismo de Docentes y Directivos Docentes del SEM. (No aplica la Resolución Rectoral de permisos).</p>
-----	---	------------------------	---

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- Proyecto Avancemos: Presupuesto Participativo
- Universidad Nacional
- INDER
- Programa Escuela Entorno Protector- PEEP
- Modelo de Acción Integral Territorial – MAITÉ
- Unidad de Atención Integral - UAI

PROGRAMAS ESPECIALES (CONVENIOS)

CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

La Institución Educativa buscando el bienestar de los estudiantes, requiere de convenios con diferentes instituciones tanto oficiales como privadas que ofrezca a nuestra labor educativa un fortalecimiento en las diferentes actividades.

- INDER con programas recreativos, deportivos, culturales y educativos de apoyo para las diferentes áreas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Hospitales con programas de atención integral para niños.
- Secretaría de Educación de Medellín. Vinculación de Proyectos de Pintura, Medio Ambiente, Robótica e Innovática, Danzas.
- Secretaría de Bienestar Social con el programa Restaurante Escolar.
- Convenios de Buen Comienzo.

GESTIÓN ACADÉMICA ACA

1. MODELO PEDAGÓGICO.....	18
2. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	18
3. PLAN DE ESTUDIOS (PLANES DE ÁREAS, PROYECTOS).....	47
4. ASIGNACIÓN ACADÉMICA.....	55
5. PROYECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES.....	57
6. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL- PROYECTO DE VIDA).....	59

GESTIÓN ACADÉMICA

Se convierten en objetivos de la gestión Académica: Establecer los criterios y procesos de promoción y evaluación para cada grado escolar, ejecutando los proyectos institucionales definidos para la institución y la Comunidad Educativa y atendiendo las necesidades académicas que favorezcan el desempeño superior; teniendo en cuenta los elementos del currículo y las revisiones permanentes del: Modelo Pedagógico, Proyectos Integrados de Área (PIAS) Proyectos Institucionales, Logros, Indicadores de Logro, Competencias, Sistemas de Evaluación y Estándares.

MODELO PEDAGÓGICO

El Modelo Pedagógico de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas tiene un enfoque “HUMANISTA-SOCIAL CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA”, a partir de los conceptos que forman parte de los enfoques pedagógicos integrados, recogiendo de cada uno de ellos diferentes aspectos, detalles, matices y sentidos de mayor significación. Se encuentra registrado en el Proyecto Educativo Institucional y en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

ACUERDO DIRECTIVO Nro. 022 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar para el año 2023, en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de la ciudad de Medellín, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica y Media”.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 152 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7. Numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 2823 de 20012, el Decreto 883 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 Resolución Municipal Nro. 202250102064 de septiembre 27 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- ❖ Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- ❖ Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
- ❖ Que atendiendo a las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para adoptar nuevos criterios que modifican algunos conceptos del Sistema Institucional de Evaluación Escolar y que favorecen los procesos evaluativos.
- ❖ Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009
- ❖ Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 30 de noviembre de 2022, Acta Nro. 03, en la cual se hace un análisis y se presentan algunas modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación Escolar 2022 y según consta en el Acta del Consejo Directivo Nro. 012 de diciembre 02 de 2022, se adoptan oficialmente los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar 2023
- ❖ En mérito de lo anterior,

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

+Nota: [Ver Anexo: Link Sistema Institucional de Evaluación Escolar](#)

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

COM

1. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA.....62
2. PREVENCIÓN - FORMACIÓN: ESCUELA DE PADRES; PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES HACIA LA COMUNIDAD PROYECTO DE CONVIVENCIA (Salud mental y sana convivencia: PLAN DE CONVIVENCIA).....62
3. CONTEXTO- ENTORNO: SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONFORMACIÓN FAMILIAR..63

GESTIÓN CON LA COMUNIDAD

Elementos

- Motivación y rendimiento del trabajo individual y colectivo.
- Desempeño, puntualidad, expectativas, autorrealización y satisfacción profesional; responsabilidades y compromisos, capacidades individuales y colectivas, estímulos y sanciones; proyectados a la satisfacción de la comunidad.

Gobierno Escolar

- Dinámica de grupos: Interacción entre individuos y procesos de comunicación informal, funcionamiento de los grupos, trabajos en equipo, intereses y conflictos, relaciones intergrupales.
- Sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión con participación de la comunidad.

Criterios de Calidad

- Los responsables de dirigir y coordinar el proceso educativo en sus aspectos pedagógicos y administrativos, dirigidos a la comunidad, tienen las capacidades, los conocimientos, la experiencia, y las habilidades que necesitan para desempeñar su labor (la idoneidad) en el caso de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas serán normalistas superiores, licenciados en su área o profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Extraordinario 2277 de 1979, Ley 115 de 1994 y Decreto 1278 de 2002
- Cumplimiento satisfactorio de las metas que la institución se fija en cada una de las actividades dirigidas a la comunidad.
- Capacidad institucional para manejar los conflictos internos y externos.
- Participación de todos los entes institucionales y comunitarios con programas, propuestas y proyectos oportunos con criterios de eficiencia, eficacia y calidad.

- Seguimiento a los egresados de la institución mediante encuestas y permanente actualización de la información.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, TALES COMO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LAS AGREMIACIONES, LOS SINDICATOS Y LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS. CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

La Institución Educativa buscando el bienestar de los estudiantes, requiere de convenios con diferentes instituciones tanto oficiales como privadas que ofrezca a nuestra labor educativa un fortalecimiento en las diferentes actividades.

- INDER con programas recreativos, deportivos, culturales y educativos de apoyo para las diferentes áreas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Hospitales con programas de atención integral para niños.
- Secretaría de Educación de Medellín.
- Secretaría de Bienestar Social con el programa Restaurante Escolar.
- Buen Comienzo.

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA

OBJETIVO:

Favorecer la formación y consolidación de redes de apoyo que permitan generar un clima institucional adecuado que impacte la inclusión y el desarrollo de la comunidad.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Identificar, definir y ejecutar actividades del proceso, planificar la Escuela de Padres.
- Socializar los Proyectos Institucionales, implementar la Escuela de Padres, realizar atención a Padres de Familia, realizar actividades con egresados, gestionar los servicios complementarios, implementar actividades de proyección a la comunidad y gestionar la prestación del Servicio Social Obligatorio.
- Evaluar el impacto de la Escuela de Padres, hacer seguimiento a las relaciones con el entorno, hacer seguimiento a la prestación del Servicio Social Obligatorio, hacer seguimiento a los Proyectos Institucionales y hacer seguimiento a la inclusión de estudiantes al proceso educativo.
- Realizar seguimiento al proceso y tomar acciones correctivas preventivas y de mejora.

PREVENCIÓN - FORMACIÓN: ESCUELA DE PADRES; PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES HACIA LA COMUNIDAD Y PROYECTO DE CONVIVENCIA (Salud mental y sana convivencia: PLAN DE CONVIVENCIA)

- Adecuación y cumplimiento de proyectos
- Cronograma de actividades planteado para los proyectos
- Cumplimiento de actividades de Escuela de Padres
- Resultados de las encuestas de Egresados
- Desarrollo adecuado de las jornadas complementarias
- Impacto de las actividades con la comunidad
- Situaciones disciplinarias y de convivencia de los estudiantes
- Socialización del Manual de Convivencia Escolar

- Prestación del Servicio Social Obligatorio
- Prestación de Servicios Complementarios

Desarrollo de Proyectos tales como:

- COM-PY03 Proyecto Escuela de Padres
- COM-PY05 Proyecto Servicio Social del Estudiante
- COM-PY07 Proyecto Restaurante Escolar y Vaso de Leche

ESCUELA DE PADRES

La Escuela de Padres es un proyecto obligatorio de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas cuya finalidad es capacitar y brindar asesoría a los Padres de Familia según las necesidades e intereses de los mismos participantes.

“El proyecto busca **fortalecer lazos familiares**, promoviendo prácticas reflexivas que giran en torno de las dinámicas familiares. Las actividades van desde la lectura de historias, hasta las dramatizaciones y análisis de casos”

La familia es educadora por excelencia, ya que en ella se da el encuentro entre las diversas generaciones, las cuales al relacionarse y plantear sus diferentes puntos de vista dan lugar a la creación y conservación de la cultura. En estas formas se transmite a los niños, niñas y jóvenes las normas, creencias y valores más importantes de la sociedad.

El que la familia pueda plasmar personalidades fuertes para el desarrollo de la sociedad, depende en gran parte de la presencia e influencia del padre y de la madre, como modelos distintos y complementarios, del vínculo del afecto, del clima de la confianza, respeto y libertad; en el hogar se aprende el valor y la significación de la autoridad. Pero no solamente los padres influyen en sus hijos en estas actitudes, de allí que el docente tenga como responsabilidad preparar y orientar a los padres y madres para que contribuyan a una mejor educación de sus hijos.

En el hogar los padres continúan la labor educadora del docente y en la Institución Educativa el docente continúa la labor formadora de los padres. Por esto el lenguaje, las reglas y los comportamientos asumidos para la acción educativa deben ser los mismos.

Este proyecto pretende dar orientación a familias en los procesos formativos de sus hijos en cuanto a sus relaciones emocionales, personales, sociales y principalmente familiares, las cuales se enmarcan en el ambiente educativo con desmotivación, agresión, abandono y en ocasiones violencia intrafamiliar por parte de la población estudiantil, lo que hace

que el aula de clase no solo sea el espacio del conocimiento, sino para algunos, espacio también de desahogo, aunque de manera negativa y agresiva.

Debido a las múltiples dificultades familiares de la población, se presenta un alto número de familias disfuncionales que impiden un buen desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, por lo que se crea la propuesta de la ESCUELA de PADRES y MADRES que pretende orientar y capacitar a las familias de manera lúdica y creativa, para que estos a su vez le den aplicabilidad en su vida diaria y mejoren sus relaciones intrafamiliares.

CONTEXTO ENTORNO: SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONFORMACIÓN FAMILIAR

La Institución Educativa Ciudadela Las Américas, está ubicada en el barrio Santander de la Comuna 6, con estratos socio-económicos 1 y 2. La economía en su mayor parte depende del trabajo informal y con escasos recursos económicos para suplir las

necesidades básicas, observándose así problemáticas de orden social, de seguridad, salud y alimentación.

El proyecto está dirigido a las familias (Padres, madres y acudientes) de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas y a la comunidad estudiantil, para mejorar los niveles de interacción, participación, acompañamiento y socialización de las familias.

La propuesta está proyectada para iniciar en el mes de febrero y finalizar en el mes de noviembre, con actividades planeadas en diferentes meses del año. Es importante para el proyecto tener una continuidad, no solo para el año presente sino por un período de varios años, ya que la población de familias es fluctuante y cada vez aparecen diferentes necesidades del entorno familiar dentro del contexto Educativo.

En la institución Educativa Ciudadela Las Américas, se evidencia en la mayoría de las familias que acompañan los procesos de los estudiantes, una inconsistencia a la falta de acompañamiento en la construcción de las normas y acuerdos que conllevan al riesgo de la violencia intrafamiliar o el abandono de las responsabilidades como adultos o padres y madres responsables.

En el ambiente escolar se evidencian niños, niñas y jóvenes con situaciones de riesgo en cuanto a salud física y mental, lo cual afecta el buen desarrollo creativo y social en la institución; generalmente estos niños provienen de familias disfuncionales que ejercen la autoridad con agresión, o en casos contrarios se muestran permisivos ante faltas que atentan contra los demás, padres y madres ausentes que en algunos casos un tercero asume la responsabilidad.

En el Proyecto Escuela de Padres se han venido observando las diferentes situaciones que afectan las relaciones familiares y el proceso escolar, es por eso que a partir de talleres, capacitaciones y charlas se da una orientación y acompañamiento para mejorar un poco las relaciones y el ambiente educativo.

La propuesta tiene como fin impactar a la población estudiantil y en especial a sus familias como beneficiarios del proyecto en el acompañamiento y orientación en temas de convivencia familiar.